

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por la Consejera Presidenta Provisional, a efecto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. ANGÉLICA SAINZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;

C. JUAN GILBERTO LÓPEZ GUERRERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA, y

C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por **Movimiento Ciudadano**.- Juan Manuel Molina García y Laura Aidé Quiroga Hernández, Representantes Propietario y Suplente, y por último por **Morena**.- Javier Arturo Romero Arizpe y Blanca Estela Fabela Dávalos, Representantes Propietario y Suplente.-----

En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO** expresó lo siguiente: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a las y los Consejeros Electorales, al Secretario del Consejo y a los Representantes de los Partidos Políticos quienes integran este Pleno, así como a los medios de comunicación, funcionarios electorales y que nos acompañan el día de hoy. Antes de dar inicio a esta sesión, quisiera proponer a los integrantes de este Pleno que guardemos un minuto de silencio en memoria de los acontecimientos lamentables que están sucediendo en nuestro país con motivo de los sismos en diversos Estados de la República, por eso les solicito nos pongamos de pie. -----

(un minuto de silencio)

A continuación, la **CONSEJERA PRESIDENTA** mencionó: Secretario Ejecutivo por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal.-----

El **SECRETARIO EJECUTIVO, RAÚL GUZMÁN GÓMEZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Contando con la presencia de seis Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día.-----

Posteriormente el **SECRETARIO EJECUTIVO** dio lectura al orden del día en los términos siguientes: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Proyecto de Actas de la Octava Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria, de fechas 17 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, respectivamente.---
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura;-----
- 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.-----
4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del 11 de agosto al 13 de septiembre del 2017.-----
5. Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 11 de agosto al 13 de septiembre del 2017.-----

6. Dictamen Número Treinta y Cuatro que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba el “REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura; -----

6.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

7. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta Provisional, por el que se da “RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR LA C. MARISOL PERÉZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”. -----

7.1 Dispensa del trámite de lectura.-----

7.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

8. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta Provisional, por el que se da “RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR EL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. -----

8.1 Dispensa del trámite de lectura; -----

8.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

9. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta Provisional, relativo a la “DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE LA ENTREGA DE RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017”. -

9.1 Dispensa del trámite de lectura; -----

9.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

10. Informe que presenta la comisión de reglamentos y asuntos jurídicos en términos del artículo 45, último párrafo, de la ley electoral del Estado de Baja California, respecto de la propuesta de convocatoria pública para el Concurso Estatal de Debate Político 2017, presentada por el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales. -----

11. Seguimiento de asuntos pendientes. -----

12. Asuntos generales. -----

13. Clausura de la Sesión. -----

A esta altura de la sesión la **CONSEJERA PRESIDENTA** le dio la bienvenida a los Ciudadanos **JUAN GILBERTO LÓPEZ GUERRERO** y **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representantes Propietario y Suplente de Nueva Alianza y del Partido de Baja California. -----

En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA**: Se somete a su consideración de todos ustedes la propuesta del orden del día para esta sesión por si alguien tiene algún comentario u observación sobre la misma. No habiendo comentarios, le pido Secretario someta a votación.-----

SECRETARIO EJECUTIVO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del orden del día para esta sesión; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor. Consejera Presidenta me permito informar que existen seis **votos a favor de la propuesta del**

orden del día. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo seis votos a favor se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta sesión. Y le solicito Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

3.- Proyecto de Actas de la **Octava Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria**, de fechas 17 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, respectivamente.
3.1 Dispensa del trámite de lectura. **3.2** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretario Ejecutivo, en virtud de que los proyectos de actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta Sesión, por lo tanto se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido.-----

En este momento la **CONSEJERA PRESIDENTA** le dio la bienvenida a la Ciudadana **ANGÉLICA SAINZ LÓPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**. No existiendo comentarios Secretario le solicito someta a consideración.-

No existiendo comentarios el **SECRETARIO EJECUTIVO** manifestó: Por instrucciones de la Consejera Presidenta mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de los proyectos de Actas de la **Octava Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria**, de fechas 17 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, respectivamente. por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén a favor. Consejera Presidenta le informo que existen seis votos a favor. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad las Actas de la **Octava Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria**, de fechas 17 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, respectivamente. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del **11 de agosto al 13 de septiembre del 2017**.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Le pido nos dé cuenta de este punto por favor. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General fue entregada junto con la convocatoria para la presente sesión, y para quienes soliciten copia de oficios o documentos relacionados lo pueden hacer en este momento o una vez concluida la presente sesión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Pregunto si algún integrante de este pleno requiere de una copia de los documentos enlistados en este momento o posteriormente tendrán la oportunidad de solicitarlo aquí al Secretario Ejecutivo; algún documento de los que estén enlistados en este informe, si no es así continúe con el siguiente punto.-----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

5.- Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 11 de agosto al 13 de septiembre del 2017. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante Secretario. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: En los mismos términos el informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaria Ejecutiva fue entregada junto con la convocatoria para esta sesión, y para quienes soliciten copia de oficios o documentos relacionados lo pueden hacer en este momento o una vez concluida la presente sesión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Pregunto si alguien requiere de algún documento del informe que se está dando cuenta, de no ser así por favor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Por lo que el **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto. -----

6.- Dictamen Número **Treinta y Cuatro** que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba el **“REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Le vamos a solicitar a la Vocal de la Comisión Consejera si nos puede auxiliar dando lectura al proemio y puntos resolutiveos del dictamen. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Dictamen Número Treinta y Cuatro. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45, fracción II, y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 23, numeral 2, 25, numeral I, y 30, numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen por el que se aprueba el **“REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. PRIMERO. Se aprueba el **“REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Dictamen. Segundo. El presente Dictamen entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar los puntos resolutiveos del presente Dictamen, así como su anexo único en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. Quinto. Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión de

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejera Lorenza, está a la consideración de los integrantes de este pleno el proyecto de dictamen para que me indiquen quienes participarán en la primera de ocho minutos en su debate, yo voy apuntarme, el representante del PBC, y el PRI. -----

En uso de la voz la **CONSEJERA PRESIDENTA:** Como Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos estaba revisando lo que aconteció en la reunión de dictaminación de la comisión y detecté la invocación de una tesis que se presentó para efectos de determinar cuando entran en vigor las modificaciones en el caso particular de los estatutos de los partidos políticos, revise también el referente inmediato que es nuestro Instituto Nacional Electoral, y quiero proponer en este momento la modificación en el artículo 12 del anexo que es el reglamento propiamente que sería en la página 6 después del punto 2 incorporar un punto 3 y un punto 4 que establecerán los siguientes: “Las modificaciones a los documentos básicos que se aprueben en la sesión correspondiente del partido político surtirán efectos hasta que el Consejo General declare su procedencia constitucional y leal y el siguiente párrafo para hacer la diferenciación cuando se trate de estatutos propongo que diga lo siguiente: “Por lo que hace a las modificaciones a los estatutos de un partido político aprobadas por el Consejo General éstas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en fecha diversa dispuesta por la norma estatutaria siempre que ésta sea posterior a la referida publicación”, y esto lo comento de nueva cuenta, tiene que ver con la tesis de jurisprudencia 6/2010 denominada reforma al estatuto de los partidos políticos su vigencia inicia después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esta sería la propuesta que presenta la presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y la dejo para su consideración a los integrantes de este pleno. Y le cedo el uso de la voz al representante del PBC. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Buenas tardes a todos; en este reglamento quiero resaltar los trabajos que se realizaron en la comisión, ha sido un documento que hemos venido trabajando junto de la mano con este Consejo General y tenemos un producto que creo que los partidos que estuvimos fomentando y presionando aquí impulsando que se concretara este reglamento, nos vamos muy satisfechos con el resultado del día de hoy, en las sesiones que tuvimos resaltar la presencia de todos los consejeros pero en especial reconocerle a la presidenta el apoyo y la apertura que tuvo para poder juntos revisar cada uno de estos preceptos que finalmente el día de hoy tenemos un reglamento más de este consejo y que habrá necesidad de hacer una revisión normativa de otros reglamentos muy importantes que creo que son pilar fundamental para el ejercicio de la democracia en los procesos electorales me refiero por ejemplo al reglamento de candidaturas independientes, creo que está pendiente ese reglamento, en la forma que se desarrolló este reglamento creo que podemos ir trabajando en el siguiente para mantenernos un poco más ocupados, en el contenido estoy de acuerdo pero hay un punto que quiero poner a reflexión sin que genere una modificación a los artículos del contenido de este reglamento, pero en la última sesión recuerdo que se tocó el tema de las acreditaciones de los representante ante los Consejos Distritales y yo les decía que era conveniente tomar en cuenta el reglamento de los consejos distritales para regular el tema, aquí tenemos dos reglamentos tratando de regular una misma materia o una acción que es como acreditar a esos consejeros ante los Consejos Distritales, a su consideración no quiero modificar, me pareció bien pero sería conveniente en los transitorios agregar un cuarto transitorio y refiriéndonos que la aplicación de la acreditación ante representantes se tomara en cuenta o se remitirá ante el reglamento interior de los Consejos Distritales Electorales porque en la suplencia no hacemos referencia a otros reglamentos en el artículo de los criterios de la interpretación

en el punto dos dice: “a falta de disposición expresa en este reglamento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley General, en los criterios obligatorios, en la jurisprudencia en los acuerdos y no dice en otros reglamentos no se cual sea la técnica más adecuada que ustedes consideren, pero podría ser en el punto dos que se agrega de manera muy genérica “y otros reglamentos” para referirse al reglamento interior de los Consejos Distritales Electorales, si nosotros nos vamos al tema que se trata de regular aquí que es cómo acreditar los representantes a los consejos distritales aquí se regula de manera parcial, pero tendríamos que tomar en cuenta la reglamentación de los Consejos Distritales Electorales también, estando dentro de una situación de dos normas de igual jerarquía como podrían ser los reglamentos no tendría ningún impedimento legal que agregáramos esa frase, cuando se aplique esta norma o se interprete se recurra también a esos otros reglamentos que ya están vigentes dentro de las disposiciones que también ocupan una revisión porque son reglamentos que con motivo de la reforma electoral requiere una revisión, es cuanto y estoy a favor, gracias. -----

En este momento la **CONSEJERA PRESIDENTA** le dio la bienvenida al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Ildefonso Chomina Molina. -----

Acto seguido la **CONSEJERA PRESIDENTA** dijo: Recuerdo cuando se discutió este punto de la acreditación de representante ante los consejos distritales y entendí que esta revisión la haríamos como bien lo comenta usted señor representante cuando estemos revisando el reglamento de los consejos distritales y que ahí nosotros podríamos modificar o adecuarlo a este reglamento, también en el artículo que usted acaba de citar en cuanto a la interpretación de este reglamento cuando se invocan los acuerdos del Consejo General lleva implícito los reglamentos porque todo reglamento es un acuerdo de este Consejo General que se aprueba y es también obligación de la autoridad electoral al emitir una resolución o un acuerdo, revisar toda la normatividad interna y externa en su caso que tenga que ver con el tema que se está resolviendo, creo que así lo había entendido y me parece mejor y quiero comentarles también no sé si entro en correspondencia secretario, ya hay una instrucción de parte de la presidencia al secretario ejecutivo y a las áreas operativas iniciar de inmediato esta revisión de toda nuestra normatividad interna, incluso de iniciar la elaboración de una iniciativa de ley en materia electoral que es la facultad que tenemos como órgano electoral para en su momento presentarla ante el Congreso del Estado, también haremos la revisión de los reglamentos internos que tenemos pero en el entendido de que también tendríamos que estar muy atentos a la nueva reforma electoral que entendemos que nos quedó un poco desfasada la vez pasada, aquí dejo mi comentario. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que en el tema de interpretación y de aplicación de la ley, entre más clara sea una disposición mayor efecto tendrá a futuro, usted comenta que estaría implícita esta interpretación y me parece que tendríamos que no dejarla así, sino hacerlo de manera expresa porque la Ley Electoral en su artículo 46 sí hace una diferencia entre reglamentos y acuerdos en la fracción II dice son atribuciones del Consejo General expedir los reglamentos y acuerdos necesarios, me parece que retomando esta disposición creo que si la ley hace esa distinción creo que sería mejor establecerlo en este precepto no violentaría ninguna disposición, daría más claridad si retomamos este dispositivo y lo reproducimos nada más en su parte que habla de reglamentos y lo ubicamos en ese punto dos donde habla “en los acuerdos coma y reglamentos”, yo creo que con eso estaría satisfecho y nos daría bastante lucidez en el momento de la aplicación de este reglamento en lo que respecta exclusivamente a la acreditación de representantes ante los consejos distritales, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, de mi parte ningún inconveniente en los acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los reglamentos del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en los principios generales de derechos, quedaría la propuesta de reforma al numeral dos del artículo 2 del reglamento, está sobre la mesa, por mi parte yo no tengo ningún inconveniente que se haga la modificación. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Tiene que ver con su propuesta de modificación al artículo 2 anexarle un par de párrafos, la mía es más sencilla decir que al apartado tres del artículo 12 se agregara que los estatutos entraran en vigor una vez que sean publicados en el Periódico Oficial de la Federación, la propuesta suya me parece más completa, la jurisprudencia como bien lo han citado establece al interpretar al antiguo Código Federal Electoral y que es un precepto idéntico a la actual ley vigente, estableció que los estatutos para su entrada en vigor necesariamente deben ser publicados, básicamente esa era mi aportación la puso usted en la mesa antes, yo secundaría su propuesta y reconocer en lo que trabajamos en la sesión de dictaminación quedó plasmado en este reglamento lo cual me congratula, es cuanto. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Me voy a referir a lo que ya adelantó el compañero del Partido de Baja California y lo hacía yo porque a nuestro partido le preocupa la forma de acreditación en los distritales, de acuerdo a lo que marca la ley los diecisiete distritales electorales y la forma de acreditarlo en una época electoral donde estás en un procedimiento intenso es sumamente complicado y para eso hay que buscar lo que a nivel nacional y lo dije bien claro a nivel nacional nuestro partido así lo lleva a cabo, si faltara la ley, si faltara al reglamento ya le hubieran realizado algunas controversias legales de procedimientos y hasta la fecha no se ha realizado, al ver este reglamento como fuimos parte de ello y en lo personal no quiero hacerle mucha modificación pero lo consulté al nacional, pero me pidieron que fuera aprobado en este consejo porque ellos en ese punto saben que hay un error, pero el punto es que todo procedimiento estamos autorizados ante el consejo hacer mis acreditaciones y a través del Consejo General hacerle llegar la documentación original porque va digitalizada para que en su registro quede acreditado a la persona que unos queremos en el Distrito XVII o XV a trece horas y media de la ciudad de Mexicali, lo entendí como lo planteó usted Consejera, que es parte de otros trabajos pero me preocupa mucho por la razón de que a nivel nacional el INE a nosotros si nos faculta hacerlo de esa manera, aunque sea una propuesta del Comité Ejecutivo Estatal no lo puede hacer directamente ante los distritos tienen que mandarlo al nacional y el nacional mi representante propietario y suplente del Consejo General hace las acreditaciones a mis ocho distritos electorales en Baja California, si hubiese algo que esté en contra de esto que estoy hablando ya hubiésemos tenido nosotros problemas, sé que hay temas que tengo hasta cierto alcance entenderlo legalmente pero fue una consulta y hay un procedimiento y así se hace y ya veremos el procedimiento al respecto, el reglamento está en todos los términos en lo único que no estoy de acuerdo es en la representación o el medio de la representación ante los consejos distritales, dejar claro lo que desde la reunión de trabajo siempre he expresado, yo entiendo cuando mandan un juicio aquí al Tribunal Electoral de Baja California y él a su vez lo remiten a la instancia correspondiente hay una petición al Presidente de la República por equis cosa y lo van a remitir a la secretaría correspondiente, es un procedimiento que existe y ahí quisiera que se analizara o cuando menos existiera constancia que un servidor está en desacuerdo nada más en ese procedimiento ante las acreditaciones, nada más a los distritales, es cuanto.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, le concedo el uso de la voz a la Consejera Lorenza Soberanes. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Manifestar mi acuerdo en la propuesta, como recordarán en la pasada sesión de dictaminación del 8 de septiembre la suscrita hizo la reserva de ese artículo para que quedara en estos términos planteados estoy de acuerdo con la propuesta que hace en este momento Consejera, en relación a la propuesta del representante de PBC no tengo inconveniente en que se agregara la palabra “reglamentos”, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, adelante Consejero García.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la propuesta que hace usted Consejera Presidenta en el artículo 12 vemos que el tema es “de la elaboración del proyecto, su dictaminación y remisión al Consejo General” y en el punto tres se establece cuando entra en vigor precisamente lo que corresponde a las modificaciones de los estatutos en punto 4, 5 y 6 se refiere a la entrada en vigor pero respecto a la integración de los órganos internos de los partidos políticos y el punto 5 en el caso de los reglamentos de los partidos políticos cuando surtan efectos y en el punto 6 en el caso de cambio de domicilio, hay tres rubros adicionales el 4, 5 y 6: pudiera ser que aquí mismo en el artículo 12 se le agregara “entrada en vigor” pero aquí se adicionan otros tres conceptos creo que sería por técnica legislativa más apropiado establecer un nuevo capítulo al final que sería en el capítulo 10, en donde se estableciera la entrada en vigor de los cuatro conceptos que se manejan la modificación de los estatutos, en los cambios en órganos directivos y demás, de esa manera me parece que quedaría más claro, esa sería mi propuesta no sé si pudiera tener viabilidad, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero Daniel García, yo no tendría ningún inconveniente si entiendo que son dos asuntos distintos los que se están estableciendo en el artículo 12 como bien lo comenta habla en primera instancia del proyecto de dictamen o de resolución y lo que hemos propuesto en cuanto a la entrada en vigor tanto en los documentos básicos y específicamente los estatutos de los partidos políticos, incluso la integración de los órganos internos de los partidos políticos y los reglamentos, coincido que se pudiera hacer un apartado distinto exclusivamente para establecer la entrada en vigor de estos actos que llevan a cabo los partidos políticos no tendría ningún inconveniente en la propuesta, creo que subsiste el fondo de la propuesta que es determinar con claridad cuando entran en vigor estos actos, para que lo anote Secretario Ejecutivo por si alguien tiene algún comentario al respecto, sería un apartado al final del reglamento que se denomine de la vigencia de estos actos y trasladar estos numerales que nos ha citado el Consejero Daniel, abrimos la siguiente ronda de debates hasta por dos minutos me pide el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En razón de los comentarios que se han estado realizando, yo creo que independientemente de las modificaciones que el Consejo realice el día de hoy, creo que debemos de darle un voto de confianza a este reglamento esperar su aplicación y creo que nada impide a este consejo el día de mañana pueda llevar a cabo modificaciones a este reglamento y nada más por último además del reconocimiento a los consejeros se me pasó la parte más importante que es el trabajo técnico que tienen aquí muy adecuadamente hubo mucha apertura, todas las personas que intervinieron ahí sobre todo los de la comisión Javier excelente su trabajo, felicitarlos a todos muchas gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Si no hay más comentarios le pido someta a votación Secretario con las modificaciones al artículo 2 y la modificación que nos acaba de citar el Consejero Daniel García. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Para antes hacer un resumen de las propuestas, es modificar el artículo 2, numeral 2 para hacer una incorporación y sería incorporar un nuevo artículo al final, un capítulo décimo después del artículo 34 que es el último de este proyecto de reglamento, un artículo 35, donde se incorporarían las propuestas que hizo Consejera Presidenta y las propuestas que hace el Consejero Daniel García para que se incorporen. Consejeras y Consejeros, por instrucciones de la Consejera Presidenta se les consulta en lo general mediante votación nominal si están a favor o en contra del contenido del Dictamen Número Treinta Cuatro que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos con las modificaciones y adiciones propuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la Consejera Presidenta mencionando su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra. Daniel García García: a favor, Eréndira Bibiana Maciel López: a favor, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: a favor, Rodrigo Martínez Sandoval: a favor, Helga Iliana Casanova López: a favor y Graciela Amezola Canseco: a favor. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Presidenta le informo que existen **seis votos a favor** del Dictamen Treinta y Cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Treinta y Cuatro que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Adelante Secretario Ejecutivo con el siguiente punto del orden del día -----

Enseguida el **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta Provisional, por el que se da **“RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR LA C. MARISOL PERÉZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”**. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio lectura al dictamen, en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- La suscrita en mi carácter de Consejera Presidenta Provisional, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 9; 115, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartados B y C, 76, 77 y 82, fracción II, inciso c), de la Particular del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracción V, 37, 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, 3, 5, 10, 13, fracción II, 14, fracción IV, 16, 17, 74, 77, fracción I, y 78, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, someto a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Punto de Acuerdo por el que se da **“RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR LA C. MARISOL PÉREZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de los siguientes, antecedentes, considerandos y acuerdos: Primero. Se declara la incompetencia del Instituto Electoral para conocer de la solicitud de plebiscito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos II y III del presente acuerdo. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que remita la solicitud de plebiscito al Secretario General del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se apruebe el presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar. Tercero. Notifíquese a la representante común de los ciudadanos que promovieron la solicitud de plebiscito, adjuntando copia simple del acuerdo. Cuarto. Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su

aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma la Consejera Presidenta Provisional, Graciela Amezola Canseco. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Está a la consideración de los integrantes de este pleno el proyecto del punto de acuerdo. -----

EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA expresó lo siguiente: La ciudadanía se ha estado expresando de una falta de una autoridad competente que le pueda dar solución a las peticiones que constantemente están llevando a cabo y lo está llevando a cabo todo el estado de Baja California, y veo en desagrado este punto de acuerdo es únicamente que se le está dando una respuesta que la ciudadanía va a tener una incomodidad y por eso la no participación que es nuestra obligación y constantemente lo estamos diciendo, en todas las sesiones que llevamos por un acuerdo del INE y el Instituto Estatal Electoral de Baja California de crear foros de actos de que participe la ciudadanía y exprese lo que realmente requiere, en la mayoría es la no solución a sus problemas, de sus peticiones y la gran mayoría lo hacen ante una petición, ante una autoridad que por un vicio o por una falta de la ley electoral que es parte de lo que decide nuestro Congreso para que existan trabas porque la ciudadanía no tenga una respuesta a través de quien tiene la responsabilidad de dársela este Instituto Estatal Electoral de Baja California si está dentro de la ley llevar a cabo una respuesta a esta esta gran cantidad de ciudadanos que lo están solicitando y le va a pasar lo mismo que le sucedió a Mexicali que no está creada la comisión porque no está creado el órgano a quien tiene que hacer la petición, y tenemos que regresarlo pero a la ciudadanía se le está dando un mensaje de que no participe, ellos no saben hacia quien tiene que dirigirse y si no hay un órgano va a terminar este periodo administrativo del ayuntamiento de Ensenada y no se va a crear y no va a existir ese plebiscito que nos están solicitando estos ciudadanos ese es el problema y estamos siempre en un término de que sabemos que hay problemas o vicios o artículos que impiden a este instituto lleve a cabo esa consulta; estoy totalmente de acuerdo porque así lo marca la Ley, pero no estamos impulsando o lo vamos a impulsar hasta el 2020 para darles una respuesta a estos compañeros por eso desde la reunión de trabajo vemos con desagrado que el instituto le va a dar un mal mensaje a la población, no porque tenga la culpa el instituto sino porque así lo marca la ley, nosotros somos lo que vamos a quedar mal ante ellos no es el Congreso el que va a quedar mal, porque el Congreso es el que aprueba y lo remite a un ayuntamiento que es juez y parte y como lo dije: si se llegase a conformar esa comisión, quienes vayan a integrar esa comisión, pues no son ciudadanos, ni siquiera que se han subido a un camión, son ciudadanos que andan con carros blindados de la iniciativa privada que yo creo que ni siquiera saben qué tipo de asuntos tienen los camiones. Ese es el problema que tiene la ciudadanía por eso está enojada, aquí en el estado de Baja California y si me preocupa mucho que va a suceder cuando lo remitamos al Ayuntamiento de Ensenada, la realidad es que no les va a dar respuesta, les va a decir lo estamos estudiando vamos a ver quien lo conforma vamos a hacer una convocatoria y ahí se la van a llevar ahí hasta el caso de Mexicali, tuvieron que acudir a otras instancias para que se les diera una respuesta y el tema sigue ahí eso yo quería dejarlo claro que es lo que va pasar y a quienes van a señalar, no es la comisión del ayuntamiento de Ensenada, es al instituto Estatal Electoral, así es la realidad y nosotros no tenemos la competencia para llevar a cabo ese acto, pero si tenemos que dé el instituto una postura para que la ciudadanía tenga un bienestar porque no se les está dando una respuesta al respecto, pero no quede, es algo que se tiene que hacer Consejera Presidenta, porque este tema nos implica a dar respuesta a la asistencia de muchos de los actos que todavía traemos el área cívica de participación de los ciudadanos y sus peticiones son de se tipo, entonces le propongo que sea breve esta postura de este instituto para que si en un momento dado

tengamos que exigir, no sé que medio para que se conformen las instancias, para que se lleve a cabo y no tengamos el mismo ejemplo de resultado de la ciudad de Mexicali, gracias
Consejera Presidenta. -----

Ciudadano **HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Coincidimos con los comentarios del representante del PRD, lo secundamos y adicionamos a la argumentación en contra del dictamen, el instituto por varios meses se ha dedicado se ha caracterizado por fomentar por publicitar por llevar a cabo foros en el tema de la participación ciudadana y a los mecanismos de consulta, creo que es un mensaje completamente desafortunado el que se envía a la ciudadanía, al darle revés a esta solicitud y ni siquiera entrar a un análisis o un acuerdo en forma porque veo que viene en un sentido de respuesta, señala así el título del punto de acuerdo, respuesta no entra a analizar, no entra a discutir el fondo simplemente se queda viendo el problema de la ciudadanía desde atrás de barandillas, y lo digo porque el fundamento que manejan para este proyecto de punto de acuerdo y el primer fundamento que utilizan es el siguiente, es un fundamento constitucional es el artículo 41, base quinta, apartado c, numeral nueve y me permito darle lectura “en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución que ejercerán funciones en las siguientes materias; nueve organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local”, no se está refiriendo a un plebiscito municipal o estatal, se está refiriendo al mecanismo de consulta, cuáles son los mecanismos de consulta, cuales los de participación ciudadana el plebiscito en sentido amplio, el referéndum y la consulta popular, luego entonces veo con desagrado y una cuestión muy desafortunada que se pretenda sustentar este punto de acuerdo, con ese fundamento si completamente dicta otra norma, otra directriz otro sentido, si bien es cierto la ley la constitución local tal vez en una interpretación se contraponen, pues habrá que entrarle al toro por los cuernos porque la constitución general es la que manda no la constitución local, ni la ley secundaria aplicando la famosa interpretación a la que aluden en el dictamen, creo que la interpretación más favorable para los solicitantes es que este consejo sí conozca del plebiscito de Ensenada, es de todos conocido que no existe un reglamento de participación ciudadana en Ensenada, es una situación en la que vamos a dejar a los solicitantes en un estado de indefensión porque vamos a remitir este documento que es una respuesta a un ayuntamiento que no tiene facultades para conocer del plebiscito, creo que nadie de aquí sabe cual es la autoridad competente para que conozca el plebiscito de Ensenada, lo que estamos haciendo es lavarnos las manos y va para atrás, creo que el proyecto debe revisarse de nueva cuenta, debe de dar marcha atrás, analizar más los fundamentos legales y la manera en que están interpretando la constitución local y la general, otro punto que veo en el proyecto es el siguiente, remiten la solicitud al ayuntamiento de Ensenada sin considerar dentro de sus puntos o de sus acuerdos o de los resolutivos, los derechos que le van a generar a los solicitantes simplemente se les está avisando que el plebiscito se regrese al ayuntamiento de Ensenada sin fundamentar ni motivar el por qué se le está enviando al ayuntamiento de Ensenada, únicamente le dice el ayuntamiento de Ensenada tienes facultades para reglamentar según la constitución, si llegas a reglamentar y después si llegas a constituir o integrar tu consejo de participación ciudadana pues hay me invitas y a ver qué pasa, totalmente contrario a lo que se ha venido publicitando, impulsando por este Consejo a través de la Comisión de Participación Ciudadana, no creo que en todos estos años la Comisión de Participación Ciudadana haya visto que se podría dar este tipo de problemas o el propio consejo y haber presentado una propuesta, estamos impulsando figuras jurídicas o mecanismos de participación ciudadana que ni siquiera el propio consejo sabe que son viables, me suena ilógico y ahora más ilógico me suena que queramos dar reversa al tema, otro punto es que como autoridades, vamos a suponer que se decide enviarla o exhortar no sé como llamarle a esto, creo que tenemos la obligación a reenviarla al órgano competente no a quien creemos que tiene posibilidades de reglamentar un plebiscito o ejercer

facultades reglamentarias, lo primero que debe de hacer el punto de acuerdo es definir legalmente quien va a sustanciar tal plebiscito, en qué condiciones, con qué derechos para los solicitantes para no dejarlos en un estado de indefensión, es cuanto.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante del Partido Encuentro Social, solo hacer una acotación en la referencia que hace el artículo 5 Constitucional en el apartado c participación ciudadana también en este apartado se establece lo siguiente: “La Ley impulsará, fomentará y solidará los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana igualmente establecerá las reglas que permitan regular el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del estado y de los ayuntamientos sujetándose a las bases de esta constitución y es precisamente la Ley de Participación Ciudadana de Baja California quien regula estos procesos de plebiscitos en el ámbito estatal y municipal que también hay que comentar en lo que usted hace referencia en el punto de acuerdo está sustentado jurídicamente también en dos criterios ya emitidos por nuestras autoridades jurisdiccionales cuando hacen la revisión de los plebiscitos tratándose de actos de naturaleza municipal nuestro Tribunal de Justicia Electoral local y el Tribunal Federal Electoral donde la Sala Superior en este caso donde ambos órganos jurisdiccionales han coincidido que el ámbito competencial tratándose de actos de naturaleza municipal es quien debe de conocer los ayuntamientos correspondientes, es por eso que el documento, el punto de acuerdo va en ese sentido con esa motivación y con esa fundamentación que son las referencias jurídicas que tenemos más recientes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: El tema de este dictamen y el que viene posteriormente ambos son muy complejos por lo que hace a la ley vigente y a la Ley de Participación Ciudadana del 2001 a este consejo por lo menos en estricto derecho no le alcanza para la competencia no tengo esas dudas sería aplicando legalismo, tampoco tengo dudas a que las resoluciones de la Sala Superior que es la que tiene control constitucional que es la que puede emitir una directriz desaplicando normas que sería el caso para poder tener competencia de este consejo ya se nos dio hace poco tiempo cuando ya estaban vigentes las reglas nuevas de control, aunque me queda claro que la integración de esa sala ya es diferente ahora sería interesante ver si estos proyectos llegan ahí, ver si se mantiene ese mismo criterio o la nueva integración de la sala ya modificada o cambia ese criterio, aquí el problema es más social el problema es que el órgano garante supremo en el estado de Baja California para la participación ciudadana es el Instituto Estatal Electoral les toca la buena o mala suerte de ser quien les resuelva eso y en el último año este Consejo General a través de sus consejeros la mayoría de ellos han participado, han impulsado, han convocado a la sociedad a la participación ciudadana, de hecho en el portal del IEE lo primero que te bota es la participación ciudadana, los formatos y suena muy complicado, suena muy fuerte que el órgano supremo del estado, el órgano garante de esta participación de este impulso ciudadano diga que no, también sé que es mucho más complicado lo contrario y que implican riesgos lo que me gustaría en este caso de Ensenada, estamos como acto impugnado que la idea del plebiscito es modificar un acto de autoridad en el que se emite un aumento a las tarifas de transporte, el problema de Ensenada hasta donde tenemos conocimiento no tenemos un reglamento siquiera, una obligación que tenía Ensenada desde el año 2001, evidentemente si no tiene un reglamento no tiene un consejo y la duda que tienen los dos compañeros es válida quién va hacerlo, el ayuntamiento deberá promover su reglamento y formar una comisión en base a ese reglamento y la estructura de esa comisión, es un órgano con cierta autonomía reglamento, que además sus resoluciones pueden ser recurridas, cualquier persona podrá recurrir a una resolución, a mí lo que me gustaría aportar por lo que hace Ensenada en concreto es que se buscara un mecanismo para formar una comisión de este Consejo General para darle seguimiento puntual, es decir que no quede a disposición del ayuntamiento dar o no cumplimiento dentro de tres meses o un año es decir que hubiera un mecanismo o que en el acuerdo se pusiera un resolutive

donde se convoque a revisar la integración de una comisión rápidamente en este consejo con consejos y representantes de los partidos políticos para coadyuvar que finalmente esa es la obligación aunque el ayuntamiento de Ensenada o Tijuana realizaran un plebiscito tendrían que pedir el apoyo del Instituto Estatal Electoral la estructura la tenemos nosotros el que órganos que se encarga de esa parte es este órgano electoral; el instituto, coadyuva con ellos, de hecho lo estamos haciendo en Mexicali con los Consejeros, yo sé que no podemos exhortarlos, recomendarles no podemos obligarlos no tenemos las facultades para ello, pero sugeriría decir la integración de una comisión y dar vista, me parece importante que en este proyecto se dé vista al Congreso y además es el órgano que tiene la facultad para emitir un exhorto, una recomendación al ayuntamiento de Ensenada y darle un plazo para formular un reglamento, si nosotros no tenemos la competencia directa el que sí la tiene es el Congreso y lo que sí puede hacer este órgano dar vista al Congreso del Estado para que inmediatamente en el ámbito de sus competencias exhorte a la ciudadanía de Ensenada, y después a Tijuana creo que es un mecanismo que no le deja en estado de indefensión a los solicitantes, en cumplimiento de nuestro derecho constitucional, en el artículo primero de la Constitución Suprema que establece que las autoridades todas en el ámbito de esas competencias debemos prevenirlos, sanciona o evita violaciones a derechos fundamentales una forma de no dejarlo en estado de indefensión es remitir copia a la autoridad competente y ahí le haríamos un camino a seguir a los ciudadanos, por el momento es todo.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, está la propuesta del representante en la mesa que se me hace muy prudente, incluso en algún momento lo habíamos comentado los consejeros y no es que este Instituto Estatal Electoral esté eludiendo su responsabilidad en la materia de participación ciudadana, desde luego que no el Instituto Estatal Electoral está puesto, dispuesto para cuando la autoridad municipal así lo solicite podamos celebrar estos convenios que establece nuestra Ley de Participación Ciudadana en la organización como bien se ha comentado, en la organización de estos procesos de plebiscitos una vez que la autoridad correspondiente haya decretado que son procedentes desde luego que estamos dispuestos, estaremos dándole seguimiento ya sea a través de la comisión que comenta el señor representante pero desde luego que el acompañamiento que el Instituto Estatal Electoral nos dé a los ciudadanos va a ser ese, impulsar con la autoridad municipal que se lleva a cabo estos procedimientos y también comentarles en los conversatorios que hemos tenido como aquí lo ha comentado el señor representante del PRD, hemos hecho notar estos inconvenientes podríamos decirlo así que hay en nuestra Ley de Participación Ciudadana y qué bueno ya lo habíamos comentado en anteriores pláticas que aquí han representantes de partidos políticos que tienen diputados en el Congreso del Estado y que sería importante también que llevaran esta voz a ellos y que ellos pudieran también proponer en el Congreso del Estado no modificaciones a la ley de participación Ciudadana, tendría que ser una nueva Ley de participación Ciudadana, para materializar y potencializar el derecho ciudadano que tienen de decidir en asuntos públicos este es una corresponsabilidad de varias autoridades el Instituto Estatal Electoral de Baja California, los ayuntamientos el propio Congreso y creo que todos debemos de poner de nuestra parte para poder dar cumplimiento a este reclamo ciudadano. Tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Efectivamente este es un asunto muy relevante para la vida política de nuestro estado y revisando la propuesta que nos hace la Presidencia respecto de declararnos incompetentes, existen dos sentencias en donde se refieren en el proyecto de punto de acuerdo páginas ocho y nueve que es la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde se estableció que se remitiese la solicitud de plebiscito y su expediente a la autoridad competente, es decir confirmó lo que ya el Tribunal había fallado en relación a este tema pero aquí hay cuestiones muy importantes a dilucidar, si revisamos

la sentencia en este juicio de la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el sustento jurídico fundamental fue el que en Mexicali existía un reglamento de participación ciudadana y existía un Consejo de Participación Ciudadana y que estaba integrado este consejo de manera colegiada por representantes del ayuntamiento y por representantes ciudadanos, aquí me parece que la situación es muy distinta porque no hay como ya se comentó un reglamento de participación ciudadana en el Municipio de Ensenada, como tampoco existe ese órgano colegiado que debiera de conocer y resolver, señala el representante del Partido Revolucionario Institucional que el ayuntamiento a través de un acuerdo de cabildo emita ese reglamento, se conforme este órgano colegiado y se le dé trámite a la solicitud; considero que no puede un asunto de ninguna naturaleza y menos tratándose de derechos humanos esperar a que exista un ordenamiento, a esperar a que exista un marco normativo para que se atiendan sus demandas, esto no es posible ninguna autoridad jurisdiccional va a establecer esta situación de que los ciudadanos esperen hasta en tanto se emita el reglamento correspondiente, el problema es que estamos ante un vacío legal, esa es la realidad, en esta sentencia en tanto el Poder Judicial del Estado de Baja California como del Poder Judicial de la Federación señalan que se remita que esta autoridad es incompetente para conocer y que se remita a la autoridad competente, ¿Cuál es la autoridad competente? No es el ayuntamiento como bien ya se señaló es ese órgano colegiado expreso que se señaló para conocer y resolver en el caso de Mexicali, pero en el caso de Ensenada no existe ni reglamento, ni órgano colegiado, quien va a conocer el ayuntamiento no lo puede conocer porque dice que quebrantaría un principio fundamental y esencial previsto en el artículo 116 que es el principio de legalidad y que se puede traducir que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado o también en forma más sencilla, ninguna autoridad puede desplegar acto que no esté expresamente señalado en la ley, creo que eso está muy claro, cabe señalar aquí algo muy importante ya en el 2008 el Tribunal de Justicia Electoral ante un caso igual, no similar, igual, una solicitud de plebiscito de Ensenada en el 2008, que se presentó ante el Instituto Estatal Electoral resolvió en la sentencia en su fallo que el instituto sí tenía competencia, en ningún momento se estableció lo que ahora en el 2015 determinó que nos declarásemos incompetentes de que se remitiera la solicitud de plebiscito a este órgano competente de Mexicali, que por cierto fue por mayoría de votos y hay un voto razonado del Magistrado Germán Leal en donde establece que sí tiene competencia el Instituto Estatal Electoral, resumiendo considero que pesa mucho para la presidencia y el jurídico esas dos sentencias me queda claro que esas sentencias tienen un gran peso para haber tomado esta decisión o para interpretar el marco legal vigente y establecer el sentido de este punto de acuerdo que nos declaremos incompetentes, insisto no puede quedar una solicitud, una petición y sobre todo en esta materia tan sentida y sensible que es de participación ciudadana y derechos humanos en un limbo jurídico, en un vacío legal alguna autoridad tendrá que resolver, tendrá que atender esa solicitud y quien va a ser esa autoridad si no existe en el ámbito municipal es muy seguro que tengamos que ser nosotros porque somos el instituto electoral, somos el órgano especializado, somos un organismo permanente profesional que es depositario de la función del estado de organizar elecciones y de organizar plebiscitos, referéndums y demás mecanismos de participación ciudadana, se señalará en el ámbito estatal, pero al no haber en el ámbito municipal una reglamentación, un andamiaje legal, un órgano competente entonces considero que deba ser el Instituto Estatal Electoral el que conozca y resuelva lo conducente, yo considero que debemos de interpretar las normas de manera lo más amplias y con otra dimensión, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejero Daniel García nada más para acotar poquito la referencia que se hace del asunto que se dio en el 2008 RI-003/2008, sí tuvimos la oportunidad de revisar y no se analiza la competencia en el ámbito municipal porque el acto que se estaba solicitando, someterse a consideración era un acto que el Congreso del Estado tendría que emitir en cuanto a una solicitud de endeudamiento del ayuntamiento de Ensenada, por eso es que no se entra al estudio de la competencia y lo que resalta el

proyecto en estos dos precedentes de los órganos jurisdiccionales es el primer punto total que es determinar la competencia y la naturaleza jurídica del acto que se está sometiendo o se pretende a someter a consulta de plebiscito en ese primer análisis sobre la competencia determina que son actos de carácter municipal, por eso es que establece que la autoridad responsable de conocer es el ayuntamiento y sí, posteriormente hace un análisis de lo que es el reglamento en ese entonces el Ayuntamiento de Mexicali para determinar y establecer cuales eran los mecanismos para integrar este órgano que entiendo el ayuntamiento de Mexicali había señalado que no estaba integrado, pero que el Tribunal le dice tampoco hay algún impedimento jurídico para que no lo haga, además está la Constitución, está la Ley de Participación Ciudadana, y además está tu reglamento y le dice expresamente cómo lo debe de integrar de ahí es que rescatamos nosotros la parte no ya del reglamento, sino la parte total que nos interesa que tiene que ver como cualquier acto de autoridad, el primer acto que debemos de hacer es determinar si somos competentes o no para conocer el asunto por eso es que el documento que se presenta exclusivamente toca el tema de la competencia. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Revisé un poco el tema, escuchando las razones jurídicas que da el Consejero Daniel y lo que comentaba nuestro compañero del PRI, tenemos un caso muy complejo para dar una respuesta a este caso no tenemos las normas adecuadas, pero existe una omisión muy grave por parte del ayuntamiento de Ensenada que no ha legislado el tema reglamentario y eso se abona a que el Congreso del Estado en la Ley de Participación Ciudadana omite establecer una serie de bases que creo que son importantes para que los municipios puedan reglamentar estas facultades, revisando la ley regulan muy escuetamente, prácticamente en seis artículos, el tema de la reglamentación que tendría en todo caso que hacer el municipio y dejan facultades demasiado abiertas para que todos los ayuntamientos hagan un órgano de diferentes maneras, es decir no hay una base que diga cómo debe estar constituido este órgano pero lo que sí está muy claro lo que comentaba la presidenta la facultad que tiene este instituto en el artículo 76 que me parece que tenemos que prestar mucha atención a esa facultad, porque esta facultad sí le da competencia este instituto en el tema del plebiscito en los municipios y le voy a dar redacción, porque me parece interesante cómo está redactado y debemos de ir al espíritu de esta ley, el artículo 76 dice: “Para la realización de los procesos municipales de participación ciudadana y vecinal, el Instituto participará en los términos de esta Ley de acuerdo a los convenios que celebre con los ayuntamientos”, hay una potestad que tiene instituto de llevar a cabo la aplicación de esta norma, la aplicación de la Ley de Participación Ciudadana y faculta a este instituto a llevar a cabo algunos convenios con los ayuntamientos, yo de esta facultad yo creo que se desprenden muchas posibles respuestas ante la omisión que comenta el licenciado Daniel García y que comparto la preocupación que él hace, porque no podemos dejar que el tema se vaya al ayuntamiento de Ensenada y simplemente siga un curso que no sabemos cual va a ser su finalidad, es decir se turna al municipio de Ensenada y lo más probable es que duerma el sueño de los justos, se va a la congeladora, si no hay una disposición que obligue a que dé una respuesta o que un tribunal así lo señale como lo comentaba, este tema amerita un estudio a fondo si esta facultad que da el artículo 76 a este instituto para celebrar una serie de actos con los municipios nos alcanza para establecer un acuerdo, lo que voy a proponer establecer un acuerdo de este Consejo General, que establezca una reglamentación y disposiciones de esta ley para que todos los ayuntamientos, la observen y la reglamenten, no estamos invadiendo atribuciones de ayuntamientos, estamos aplicando la ley, porque esta ley es una disposición de un congreso que le dio facultades a este Consejo General para su observancia y aplicación, tenemos que ir más allá de la literalidad del artículo 76, este Consejo tiene facultades antes de declararse incompetente, de hacer un acuerdo donde determine disposiciones generales que deberán observar todos los ayuntamientos en su reglamentación porque así lo dispuso el Congreso, que este instituto era ilegalmente competente para la aplicación de esta norma, si el congreso omitió en esta ley establecer

normas y bases para que los ayuntamientos las ejercieran hay una oportunidad que este consejo lo pueda hacer, y por otra parte independiente de la decisión que tomen coincido con la redacción que en todo caso hace nuestro amigo representante del PRI porque debe haber un órgano interno de la comisión que me parece que es la Comisión de Participación Ciudadana quien debe de darle un tratamiento muy específico a este tema, y yo propondría llevar un acuerdo para reglamentar este artículo 76, un quinto resolutivo diga así como “se le asigne al presidente una Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica para el seguimiento, tramite y desahogo de la procedencia e improcedencia del plebiscito solicitado en el presente acuerdo”, es decir tenemos que establecer la obligatoriedad de un ente interno para darle seguimiento a este tema porque no puede quedar así nada más y nos vemos, además que el presidente de la comisión rinda un informe es su obligación si se acepta o no la redacción que rinda un informe mensual al consejo de cuales han sido los pasos que ha hecho ante el gobierno municipal para consolidar este tema de la participación ciudadana, esas son dos opciones es un caso complejo que tenemos que darle respuesta, mi primera opción es retirar el día este asunto, no aprobarlo y analizarlo para ver la posibilidad de hacer un acuerdo donde se establezcan bases específicas que reglamenten el artículo 76 donde este consejo se las instruya a los ayuntamientos para que el pleno autonomía lleve a cabo su reglamentación en base a esas disposiciones que lleve a cabo este Consejo General, como primera opción, segunda opción es la redacción que propone el maestro José Alfredo que también me parece adecuada para dar una respuesta no definitiva pero si dar una respuesta porque creo que esta autoridad finalmente los ciudadanos lo que buscan es una respuesta y el remitirla nada más no es respuesta adecuada y de mi parte pongo sobre la mesas esos dos temas. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, en lo personal yo me iría por la segunda precisamente que la comisión diera seguimiento y acompañamiento entiendo que sería la asesoría, orientación al ayuntamiento para poder llevar a cabo este proceso de plebiscito, los convenios que establece nuestra ley de participación ciudadana que lo comentamos hace un momento, sería la etapa posterior a que se declare procedente el plebiscito porque pudiera declararse no procedente en su primera etapa y en caso de ser procedente nosotros desde luego estaríamos con toda la disponibilidad por eso me iría con la segunda propuesta porque la primera pareciera que sí estuviéramos invadiendo competencias en materia de reglamentación que especifica muy bien los artículos transitorios de la ley de participación ciudadana. Adelante representante de Nueva Alianza. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA: Buenas tardes, sin lugar a dudas todos hemos coincidido que este tema del plebiscito es un tema de derecho, pero también es un tema de justicia, no podemos perder de vista que en el rubro de derecho pareciera que hoy estamos tratando de sustentar y fundamentar el por qué somos incompetentes, sustentado en los criterios del pleno, de la Suprema Corte y las jurisprudencias, sin embargo en materia de justicia sin temor a equivocarme siento que el mensaje que vamos a dar a la ciudadanía es de una reprobación total, porque ya lo han venido comentando somos del órgano garante, colegiado y que no fuimos capaces de responder a la expectativa ciudadana y sobre todo de los ciudadanos que libre y espontáneamente y sobre todo los jóvenes que hoy están intentando hacer o deshacer ese derecho de participación ciudadana, no estoy satisfecho, con únicamente declarar la incompetencia me adhiero a las propuestas que han venido diciendo mis compañeros porque como órgano colegiado debemos hacer la principal reflexión a dieciséis años que fue creada la ley de participación ciudadana en qué lugar estamos, no somos capaces de garantizar a los jóvenes que hoy quieren ejercitar su derecho de establecer o darle los mecanismos para que a través del plebiscito los escuchemos, creo que a ellos no les interesa saber si es un problema de competencia, si es un problema de leyes por eso es

que me sumo a la propuesta del compañero Salvador en el sentido de que no solamente seamos garantes, sino que seamos coadyuvantes con todo aquello que implique modificar, crear lineamientos, crear acuerdos y desde luego que sean de muy corto tiempo, porque si hoy aprobamos y declaramos incompetentes y no buscamos las alternativas que les garanticen al ciudadano que este órgano colegiado va a ser vigilante y va a propiciar que efectivamente se busque el objetivo final, es que participe, creo que estaríamos reprobados, ese es el comentario que quise hacer, es cuanto. Adelante representante del Partido Encuentro Social.-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Insistir en que la liga sí da para acreditar la competencia de este Consejo General, yo señalaba un articulado y lo vuelvo a traer a colación que es el 41, no era el quinto constitucional local era el 41 de la Constitución Federal el cual no alude en ninguna ley secundaria, simplemente se queda en el tema de que son facultades del Ople o de este Consejo el organizar y desarrollar el tema de la participación ciudadana de ese contexto se desprende que hay un vacío legal entonces es tiempo de integrar normas, estamos tratando de integrar para no hacerlo y lo estamos haciendo en base a los criterios de estas resoluciones, pero ese criterio que contiene la sentencia que en diversas ocasiones se aluden por este consejo y en el proyecto no contrasta en el desarrollo del resolutivo y sus considerandos, no lo contrasta con el artículo 41, el problema o las violaciones la contrastan con la Constitución Local, la constitución local se queda corta con el tema, vayamos a la constitución general, en Jalisco los plebiscitos municipales los lleva a cabo el órgano electoral estatal, si estuviéramos en una posición incorrecta o en una idea incorrecta, todos sus plebiscitos serían inconstitucionales, no creo que el estado de Jalisco y la Ley de Participación Ciudadana raye en lo inconstitucional, más bien creo que la falta de conocimiento en algunos de nuestros legisladores que no son dioses y también en algunos magistrados ha concluido en este vacío legal ya concluido en que o se inclina a que este dictamen sea considerado por incompetencia, pero creo que en la liga sí da para declararnos competentes y yo apoyo la postura de nuestro compañero del pbc de que se regrese, se analice de nueva cuenta, se haga una fundación más precisa, no solo de integrar a como me parece, esa sentencia de la que se alude nunca considero el 41 simplemente se fue a la legislación local y constitución local, además por ahí sé que alguien comentaba en este consejo y lo decía de esta manera pareciere que estuviéramos invadiendo una esfera jurídica, una esfera de los ayuntamientos, yo creo que gran parte de este consejo ni siquiera estamos convencidos de lo que estamos haciendo, creo que no hay un convencimiento, simplemente estamos tratando de patear el bote y dejar las cosas a que el ciudadano las siga impulsando y no quien tiene la obligación que es el instituto como rector de la participación ciudadana, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, la expresión que se manifestó hace un momento pareciera ser que estuviéramos invadiendo competencias en materia de reglamentación, fue por la alusión que hizo el representante del partido de Baja California en relación de que este consejo emitiera lineamientos para que el ayuntamiento pudiera llevar a cabo su reglamentación fue en ese contexto que se hizo la expresión por parte de la presidencia nada más quería aclarar esta expresión. Adelante Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Quiero comentarles de un hecho que sucedió en Oaxaca resulta que el instituto electoral de esa entidad, creó lineamientos para regular las candidaturas independientes pero lo hizo con un código electoral el cual no establecía disposiciones a respecto y eso sucedió porque la ley Electoral que había expedido para este proceso electoral el Congreso local fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación porque se expidió dentro del proceso electoral y esos lineamientos para regular las candidaturas independientes de acuerdo a los inconformantes no tenían sustento jurídico en la ley que para ese caso se aplicó el código

electoral en virtud de que sería derogado esa nueva reglamentación y que resolvió la Sala Superior pues consideró que lo que había hecho el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca fue apegado a derecho, es decir haber emitido esos lineamientos fue lo correcto para hacer efectivo el derecho de los partidos políticos de participar mediante candidatura como candidaturas independientes en el 2015-2016 y estableció ya que de no haberlo hecho se traduciría en una razón para ser nugatorio el derecho de los partidos políticos de participar en el proceso electoral, luego entonces continúa la Suprema Corte la ausencia de normas secundarias tendientes a instrumentar el ejercicio de un derecho humano establecido en la Constitución local genera una situación de hecho que podría hacer nugatorio el ejercicio de ese derecho dado que el vacío normativo que permita a los partidos políticos tener certeza y seguridad jurídica para ejercerlos plenamente y ese vacío deberá ser suplido por otras normas, esto lo comento porque puede ser un ejemplo en donde ante el vacío legal, ante la falta de un marco regulatorio en este tema de los mecanismos de participación ciudadana y el órgano que le corresponde conocer y resolver para no insistir pues yo estoy convencido de que el instituto es competente al no haber ese marco regulatorio y ese órgano que en este caso como lo conocemos que es un órgano colegiado similar al que se cuenta en el reglamento del municipio de Mexicali, entonces por analogía se pudiera aplicar si la Suprema Corte de Justicia que no es el caso igual pero sí es muy similar, el hecho es de que ante la falta de disposiciones, la falta de reglas para poder atender estas solicitudes, estas peticiones mayormente cuando se trata de ciudadanos en donde consideran que existe un agravio a sus derechos humanos, entonces sí considero que el instituto tiene la competencia para realizar este plebiscito gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero Daniel García García; sin duda hay que reconocer que los criterios que está emitiendo la nueva Sala Superior del Tribunal Federal Electoral vienen muy de la mano para potencializar los derechos humanos, habrá que revisar la resolución que de lo que escuché de la explicación tiene que ver con un tema que sí pudiera tener el instituto electoral como son las candidaturas independientes, las candidaturas comunes entiendo, habrá que revisar y analizar el contexto y el agravio que se presentó en su momento, pero ahí lo dejaría y si me comprometo a revisarlo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Yo me solidarizo y apoyo totalmente y se apoya la posición de él de que este instituto haga ese plebiscito, lo único que me gustaría acatar que no juguemos con lo que no vale, una cosa es la realimentación por omisión legislativa, la Suprema Corta misma tuvo que ir hacer, si nosotros tuviéramos la discusión que establece el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California respecto al plebiscito y no tuviéramos una legislación para aplicarla y un reglamento que estableciera cómo y ante la solicitud de un ciudadano este instituto estaría obligado a crear un reglamento directivo de la constitución ante la omisión legislativa la omisión del Congreso del Estado de legislar pero se legisla la reglamentación o facultad por omisión legislativa es sobre competencia propia aquí el problema no está ahí, si no tenemos un reglamento sobre procedimiento de plebiscito tenemos que crearlo es nuestra obligación, si no hubiera una ley habría que crearlo la facultad cuando hay una omisión legislativa le corresponde al órgano competente no podamos legislar sobre otros órganos porque ya tenemos un problema, sin embargo la posición del consejero García me gusta, habría que buscar otro mecanismo, otro fundamento que no lo haga tan vulnerable, tengo claro algo este instituto aparte de dar la información a los ciudadanos de participación ciudadana, debería de explicar con mayor claridad hacer la asesoría jurídica con mayor claridad para cuando los ciudadanos están interesados a hacer un plebiscito sobre esto o un referéndum el jurídico nuestro fuera capaz de decirles el proceso el camino, si este acto se ve impugnado en Ensenada ante un órgano jurisdiccional el que sí tiene facultad para que lo hagamos es el órgano jurisdiccional, inclusive el de amparo, el mecanismo que seguimos es el que nos mete en este problema de hecho debo aceptar que se está viendo este órgano muy formal

se dio respuesta y se declara incompetente porque un tribunal jurisdiccional lo desecharía busca el camino hay una vía busca las dos, sin embargo estoy de acuerdo con los compañeros y el término justicia no me gusta, es una cuestión de población de hartazgo de la sociedad actual y finalmente están invocando un derecho malo una de dos o impugnar, este no es el final lo que decida este consejo puede ser impugnado, la posibilidad de un tribunal les dé la razón a ellos y ejerza el control, dependiendo los agravio, es decir no se les está negando de forma absoluta, si le aclaramos la competencia es posible que se impugne y tampoco sería el final, el final no es el camino aquí, estoy de acuerdo con el Consejero García y creo que debemos de darle la participación ciudadana a los ciudadanos un aviso de que este es el camino de que vamos bien, nosotros los partidos no votamos, y se vuelve complejo el tema, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Gracias Consejera Presidenta, he escuchado ampliamente las participaciones, las razones, los fundamentos me queda claro que estamos en este debate por una omisión grave de los responsables que son los legisladores, los diputados han dado muestra una y otra vez de con que poca seriedad legislan en muchas ocasiones, muchas veces hemos cuestionado el contenido de la Ley de Participación Ciudadana en cuanto a los candados que le ponen a la expresión del mandante que es el ciudadano, pero en nuestro régimen constitucional, democrático la soberanía popular que descansa en el pueblo opera en términos prácticos a través de los representantes que son los diputados para bien o para mal, en este sentido pongo la responsabilidad donde está, la exigencia de los ciudadanos debe ser aquellos servidores que eligen como sus representantes, y a ellos les debe exigir cuentas, esta autoridad electoral administrativa electoral no está constituida en un tribunal, no hay jueces aquí, aquí no hay juzgadores, por eso el artículo 41 de la Constitución en la base seis y en el numeral nueve cuando dice que en las entidades federativas las elecciones locales estarán cargo de organismos públicos locales en los términos de esta constitución, enfatizo en los términos de esta constitución coma que ejercerán funciones en las siguientes materias, luego dice numeral nueve, organización desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevén enfatizo que prevean la legislación local y ustedes que son abogados, que son los que han estado llevando el debate han estado dado cuenta lo que prevé la legislación local y la legislación local tiene atado de manos a este instituto en materia de este plebiscito para el caso de Ensenada, por más argumentos que den nosotros estaremos cumpliendo el principio de legalidad acatando esta disposición constitucional del artículo 41 de la máxima o la carta magna del país, cuando yo veo esta parte que dice que prevea la legislación local y ustedes mismos ya han dicho que prevea la legislación local de esta materia, se ha hablado de competencias y lo han establecido muy bien, claramente la Ley de Participación Ciudadana establece cuales son las competencias del municipio en la materia de plebiscitos a mí me gustaría que hubiesen incluido estos legisladores poco cuidadosos, que hicieron esta ley que hubieran agregado un transitorio para que dijeran en caso de que la autoridad municipal sea omisa, el órgano electoral, aquí han hablado de la palabra rectoría, somos rectores en ninguna parte de la ley lo he visto que diga que somos rectores en materia de participación ciudadana para regir y administrar los instrumentos de participación ciudadana en los municipios, somos rectores en materia estatal y está muy claro lo que dice la ley, no veo en su argumentación ni en el contenido de la Constitución Federal ni la del Estado, ni la Ley de Participación Ciudadana que nosotros tenemos la facultad de atracción y que tengamos funciones de supletoriedad tampoco, entonces hay vacíos de la ley y si alguien ha estado impugnando por los derechos fundamentales de los ciudadanos hemos sido nosotros en la Comisión de Participación Ciudadana apoyados por los nuevos consejeros y andamos de un lado a otro en el estado, pero hay que señalar las deficiencias donde están que no nos pidan a nosotros extremar la ley estirla donde no se puede estirar, pero seguiremos defendiendo los derechos de los ciudadanos y hay que señalar esos ayuntamientos que han sido irresponsables al no acatar el mandato de la Constitución y el mandato de la Ley de Participación Ciudadana que dice y

aquí mismo lo dice, que la autoridad municipal deberá de acatar las disposiciones de la ley y reglamentar los procesos de plebiscito, de referéndum y los demás instrumentos de participación ciudadana, también he escuchado que se ha hablado de lo legal y lo justo, inclusive a ustedes los abogados en su mandato ético, si ustedes fueran jueces el mandato ético les dice cuando estén en un dilema entre lo legal y lo justo tienes que irte por lo justo o sea por la justicia pero nosotros no somos un tribunal no somos juzgadores, con eso termino presidenta y yo sugeriría que le diéramos curso a la votación de este tema por favor. -----

Enseguida pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ:** He escuchado con toda atención todos los planteamientos que se han hecho el día de hoy es un debate entre lo justo y lo legal en este Consejo General desde la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica hemos venido impulsando diversas actividades y foros que buscan fomentar la participación ciudadana en la vida democrática, así como fortalecer la cultura cívica en nuestro estado, este último año particularmente en Baja California hemos visto preseas genuinas de participación, ciudadanos interesados en participar activos en los asuntos públicos y ser parte de la discusión para la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana seguimos en deuda con la ciudadanía pues no se ha logrado garantizar plenamente su participación a través de mecanismos efectivos que les permita incidir en la toma de decisiones sin embargo en el caso que nos ocupa hoy es importante precisar aun cuando este organismo promueve la participación ciudadana no se encuentre en posibilidad de declararse competente para conocer de este plebiscito, pues éste atiende a cuestiones de naturaleza municipal es evidente que son los propios ayuntamientos, en este caso el ayuntamiento de Ensenada la autoridad competente para conocer y atender la solicitud de plebiscito y este instituto carece de las atribuciones legales para ejecutar el acto solicitado, sin embargo lo anterior es una muestra clara de que aún cuando nuestro estado cuenta con una Ley de Participación Ciudadana es eminente la necesidad de reformar el marco legal que regulan los instrumentos de participación ciudadana, pues aun cuando éstos se encuentran regulados aún existen obstáculos que impiden la efectiva participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, debo destacar que en el programa de cultura cívica y de participación ciudadana que justamente ya se ha mencionado mucho el día de hoy y que está difundido en el portal del instituto y que sin duda se ha llevado a los cinco municipios un gran esfuerzo hoy en día se están realizando mesas de discusión con la participación de la ciudadanía para revisar la ley estatal de participación ciudadana mucho el día de hoy que esta difundido en el portal del instituto y que sin duda se ha llevado a los cinco municipios un gran esfuerzo hoy en día se están realizando mesas de discusión con la participación de la ciudadanía para revisar la ley de participación ciudadana y con ello proponer mejoras en implementación justamente de dichos instrumentos a través de una iniciativa de reforma al marco legal en la materia yo con esto me quedaría sin duda, la ciudadanía seguramente no se quedara con un buen sabor de boca el día de hoy, pero no es atribución de este instituto electoral, el día de hoy declararse competente para darle entrada a este plebiscito. -----

Enseguida en uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA:** Únicamente para manifestar que en términos generales coincido con las consideraciones expresadas en el punto de acuerdo que nos presenta la presidencia, en el sentido de que el instituto carece de atribuciones para conocer las solicitudes de plebiscito que tengan por objeto únicamente consultar a los ciudadanos respecto de los actos de los ayuntamientos que consideren trascendentes para la vida pública de un municipio, sin embargo no es ajeno a los integrantes de este consejo que entre los fines del propio instituto está el de contribuir el desarrollo de la vida democrática de nuestro estado, así como asegurar el efectivo ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, partiendo de esta obligación legal y en el ánimo de maximizar la protección de los derechos políticos de los solicitantes, yo pondría a su consideración el realizar un

llamado a las autoridades municipales para que activen los mecanismos institucionales que permitan a los vecinos del municipio de Ensenada, en este caso el acceso a los instrumentos de participación ciudadana previstos en nuestra constitución y leyes de la materia, en el que se incluya el poner a disposición de estas instancias municipales los conocimientos y la experiencia del personal de este Instituto Electoral, con finalidad de coadyuvar con las autoridades en esos procesos, a través de la suscripción de convenios correspondientes en los términos que la propia ley de participación ciudadana establece, es decir que no se quedasen únicamente en este momento el decirles por una parte a los solicitantes, no somos competentes y por otra parte al ayuntamiento aquí te remito la solicitud presentada por los ciudadanos de Ensenada, que más podríamos hacer como Consejo Electoral, y no me refiero nada más a los consejeros he escuchado aquí muy atentamente las intervenciones de los representantes de los partidos políticos, creo que sería prudente una especie de comunicado donde podamos todos suscribirnos a comprometernos en lo que respecta al Instituto Electoral en suscribir convenios, poner a disposición de ellos mismos nuestra experiencia por lo menos del personal profesional que aquí actualmente labora con nosotros y todo más allá en su momento en la organización y todo lo que implique pero de entrada pero en el momento en que nos encontramos, cómo podríamos ayudar de alguna forma a que arranquen los trabajos en el caso de Ensenada para la creación de estos reglamentos en su momento, el que se instale el Consejo municipal de participación ciudadana, etcétera, yo lo dejaría sobre la mesa. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejera y yo me suscribo a este lineamiento que se pudiera incluir como un resolutivo en el punto de acuerdo no tendría ningún inconveniente salvo que los demás consejeros lo tengan, en el uso de la voz el representante del prd. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: El tema está bastante complicado, hablo como instrumento de participación ciudadana y en este caso plebiscito tiene un objeto ya sea aprobación o rechazo de actos del Poder Ejecutivo, de los ayuntamientos o del Congreso del Estado, podrán solicitarlo al Congreso, Gobernador y en unos ciudadanos que no están de acuerdo en esos actos, el problema que siempre he dicho todas las trabas, estoy de acuerdo es a través de las leyes las que nos están impidiendo, pero aquí veo a la reflexión de los ciudadanos, yo quisiera saber de un plebiscito que se haya llevado a cabo en Baja California un resultado, ninguno porque esa es la intención de esta ley y nosotros y más las áreas correspondientes de este instituto de participación ciudadana que están realizando trabajos muy importantes en todo el estado, quiero decirlo bien claro van en ese sentido, la ciudadanía piensa inclusive el que se acaba de llevar en Ensenada se habló del tema de la ley, y creo en el de Tecate, pero toda la gente dice a qué voy, no va a tener una respuesta eso es a lo que quiero llegar, porque las famosas trabas lo que existe y no le buscamos, la verdad como siempre he dicho no soy abogado es el problema del país, la contraposición de las leyes que buscan recovecos para sacar no justo, esa es la realidad y ese es el problema, entonces yo voy a que le estamos dando un mensaje y los compañeros que están trabajando, la comisión que está trabajando muy atinadamente y que los partidos nos estamos esforzando para que asistan a ese tipo de eventos y estamos solicitando inclusive que ya vayan personalidades que tengan forma de decisión para que vayan los diputados, los que reciban, he visto que no asisten lo que deben de asistir, no estoy hablando de representación y de diputados en este caso el de Ensenada, pero porque hemos estado exigiendo a nuestros representantes que tengan esa voluntad para que sepan que es lo que está en la ciudadanía exigiendo esa es la realidad aquí en el mensaje está muy claro y dice para qué, pero quisiera saber porque a final de cuentas lo remiten al ayuntamiento del Congreso y sabemos que ellos no lo van hacer y más ahora en un proceso electoral que ahora esos que tienen o van a conformar esas comisiones ya están pensando en irse a las diputaciones federales o hacer actos de campaña, esa comisión famosa no se va a

conformar, esa es la verdad lástima que tanto esfuerzo que hace la comisión de participación, esa es la realidad, pero el que va a tomar decisiones ya no va a estar, es la verdad y eso es lo que me preocupa de la respuesta que le vamos a dar a la ciudadanía, nosotros en los siguientes eventos que ya se tienen en puerta, van a ver la respuesta de la ciudadanía, va a ser eso, de que sirve que venga, que se redacte que esto que lo otro y queda porque hay que hacer una reforma electoral, pero cuando la vamos hacer hasta el 2025 esa es la verdad, vamos a ver que en el congreso la aprueben pero si le vamos no candados que deben de existir, realmente el legislador va a buscar, nosotros tenemos representantes ahí, y ellos no están haciendo lo que en un momento todos ustedes y nosotros estamos viendo lo que está pidiendo la ciudadanía, ellos están pensando en otra cosa y es el desagrado de todo lo que estamos complicados y hablo por los representantes porque tenemos legisladores, y estamos con esos vicios graves y metiendo en problemas a este instituto y a nosotros que tenemos la base a tener esos conceptos y buscar los medios y felicito a la comisión, pero el problema en el que se está metiendo y se va a meter si le damos este ejemplo a los ciudadanos que van asistir. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Este tema que sí hay que dejar sobre la mesa algunas consideraciones que creo que se deben de tomar en cuenta porque tenemos que atender, señalando que es un tema complejo y que hay una omisión todos coincidimos, se tiene que dar una respuesta por parte de este instituto, se cuestiona la legalidad de este instituto si actuaría como lo plantea algunas participaciones llevar a cabo una disposición reglamentaria, yo decía un acuerdo, el Consejero Daniel mencionaba un precedente muy importante que lo recuerdo donde ya la Sala Superior le señala a este consejo que cuenta con facultades de reglamentación respecto a las leyes donde se establezca la obligación de aplicarlas, ahí es donde creo que debemos de analizar más a fondo este tema porque cuando la ley no da una respuesta, tenemos que ir a los principios que nos maneja cada materia y aquí tengo una copia de la exposición de motivos que dio origen y habla de principios rectores, habla de la participación ciudadana, la democracia, la corresponsabilidad, la inclusión, solidaridad, subsidiariedad, como pluralismo, respeto, tolerancia, sustentabilidad, vivencia y legalidad y estos se manifiestan en la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 2 se repite tal cual, aquí en estos principios podríamos construir una argumentación para poder establecer que este Consejo General tiene facultades para reglamentar de qué forma a través de un acuerdo, de disposiciones porque la propia ley electoral le da facultades de reglamentación a este consejo, dentro de estos principios rectores creo que podemos resaltar que no podemos hacerlos a un lado, tendremos que buscar, construir dentro de estos principios rectores esta facultad que tiene este consejo para poder darle respuesta a estas omisiones que bien señalaba como responsables de los legisladores porque me parece que no solo los legisladores son responsables, creo que este Consejo General también es responsable de lo que se va a decidir el día de hoy y el día de mañana vendrá alguien y dirá que es responsabilidad de los consejeros que no tomaron en cuenta las disposiciones legales que vienen en la ley, los principios que rigen la participación ciudadana y creo que están en la oportunidad de ser responsables y tal como lo comentan aquí los principios rectores buscar esa corresponsabilidad y solidaridad y buscar el bien común de esto, estamos aceptando que los municipios de acuerdo con la norma asuman la competencia para crear un órgano cuando a nivel estado la propia ley le establece a este Instituto Estatal Electoral de Baja California la competencia porque hay un principio básico que es la imparcialidad, es decir garantícese imparcialidad cuando este consejo asume llevar la competencia para llevar a cabo este plebiscito yo preguntaría, ¿realmente habrá imparcialidad si delegas a los ayuntamientos que lleven a cabo este proceso? Creo que no, creo que el órgano competente para garantizar la imparcialidad tal y como se generó en el espíritu de la legislación que se diseñó que los estado, los actos contra los estados y los congresos, esa imparcialidad es algo que tenemos que tomar en cuenta. -----

Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** Sobre qué tema nos vamos, sobre la justicia o sobre el derecho aquí ha sido ampliamente debatido, lo que aquí hay que cuidar es al Consejo Estatal Electoral siento que lo queremos forzar a un tema que no tiene totalmente las facultades, en virtud de que hay falta de reglamentación adecuada, de aquí para acá tenemos representantes en cabildo, en el Congreso del Estado, ahí está la responsabilidad hay que tomarla, tomar la parte que nos toca lo principal hay que cuidar al Instituto Estatal Electoral de Baja California no llevarlo a un lugar, a un tema que es difícil presupuestalmente, aunque tiene todas las capacidades, es el responsable tal vez de ofrecerla a los ayuntamientos, ya lo dijeron si necesita capacitación, si necesita algún tema, porque aquí hay una experiencia en este tipo de cosas, nadie tiene más experiencias que el instituto pero no hay que forzarlo a un lugar donde le va a ser muy difícil, muchas veces por querer quedar bien es más fácil que tomar la responsabilidad, aquí hay una gran omisión de todos y verlo hacia adelante, es cuanto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Estamos determinando que somos incompetentes en este acuerdo para conocer, pero estamos determinando que si es competente el ayuntamiento, se me hace ilógico y lo sustentamos en una premisa del criterio de la Sala, la Sala jamás dijo que el ayuntamiento era competente, la sala dijo y lo leo “la autoridad competente para conocer a solicitud ciudadana del plebiscito de que se trate el Consejo Municipal, es el Consejo Municipal de Participación Ciudadana”, no dijo el ayuntamiento señores ¿por qué se están tomando atribuciones? Ahora sí digo son extralegales, por qué para eso sí, pero por que para maximizar el derecho del ciudadano a participar en consulta ciudadana, estamos maximizando en contra del ciudadano, a partir de la reforma al artículo primero, creo que este consejo sí debiera considerar el ampliar el espectro del derecho que tiene el ciudadano y ampliar el aspecto de sus competencias, porque se debe de integrar, no se debe de disuadir, de dividir las facultades, como es señores que estamos turnándole ilógicamente a quien dictó el acto de gobierno, lo que va hacer el municipio de Ensenada lo va agarrar y tirarlo a la basura, cualquier recomendación, cualquier cosa que ustedes les manden ellos lo van a ignorar, resulta ilógico que el acto de gobierno emana del cabildo y le vayamos a mandar el plebiscito a quien dictó el acto de gobierno creo que es incongruente, se dio en el artículo primero en nuestra constitución por eso y por muchas de las otras situaciones en el momento que se han plasmado, da tristeza que no se respeten y consideramos que en este asunto va agarrado de la mano la justicia y la legalidad, es cuanto. -----

Ciudadano **JUAN GILBERTO LÓPEZ GUERRERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA:** Se vale discernir y pensar diferente, creo que son los principios rectores de la democracia bajo esta premisa mi partido Nueva Alianza insiste que no es un tema de culpabilidad, si fuera así los partidos, los legisladores, este órgano tenemos un grado de culpabilidad, tampoco es un tema de legalidad, creo que se ha venido evidenciando que existen los elementos suficientes para sustentar que el día de hoy no somos competentes para conocer, creo y estoy convencido que es un tema de responsabilidad y la responsabilidad recae en este órgano, en esta sesión de pleno por eso insisto y me sumo a la propuesta de crear las herramientas jurídicas complementarias y supletorias que propicien el objetivo final que es que el ciudadano tenga el acceso a participar a través de la figura de plebiscito, también me sumo a la propuesta de crear los exhortos correspondientes a las autoridades municipales para efectos de que de inmediato atiendan la recomendación o en su caso la sensibilidad pertinente para que se cumpla con el objeto de la Ley de Participación Ciudadana, es cuanto.-----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Aquí se ha dicho que la Ley es muy clara, que la ley establece que no tenemos competencia considero que no es así, considero que la ley es ambigua, la Ley Electoral de Participación Ciudadana, comenté que

existe un antecedente en donde el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado estableció en la competencia ante un acto de autoridad municipal, si bien es cierto que el Congreso intervino fue únicamente porque así lo establece el Gasto Público del Estado, pero en esencia el acto fue emanado de la autoridad municipal y la solicitud de plebiscito era someter a la consulta ciudadana ese acto de la autoridad municipal y en ningún momento el Tribunal entró a dirimir la competencia o no del instituto a diferencia de la sentencia del 2015 que lo primero que hizo vamos a ver la competencia y estableció que no teníamos competencia y por cierto que en el 2015 el Magistrado Germán Leal estableció que el instituto sí tenía competencia y que esa competencia señaló que en uso de la facultad reglamentaria estableció que se publicó la propia autoridad municipal por consecuencia el Consejo General resulta incompetente, lo anterior es incorrecto dice o dijo en su momento dado que la Ley de Participación Ciudadana jerárquicamente es superior a dicho reglamento en sus artículos 15 y 16 en lo conducente establece lo siguiente y aquí lo señala, más aún continúa cuando el artículo transitorio a la referencia ley estatal contempla y ordena una adecuación de la legislación reglamentaria, no obstante por el imperio de la ley, el reglamento debe ser entendido y aplicado en función y en razón de complementar la ley no en forma independiente pues es la naturaleza del reglamento y solo se aplica lo que no contravenga a la propia ley estatal de estimar lo contrario se podría presentar el escenario de que ante una misma disputa el órgano que actuó como responsable de autorizar el aumento tarifario tuviera calidad y contraparte en uno de los solicitantes en una instancia ulterior, lo que socavaría su imparcialidad ante la posibilidad de que el conflicto regrese a su competencia, por así ordenarse en un fallo posterior; así mismo el artículo 14 de la ley establece podrán solicitar el plebiscito que establece el Congreso, el gobernador y luego los ayuntamiento, me pregunto a quien le va a solicitar los plebiscitos los ayuntamientos, por eso considero que es una ley ambigua y ante la inminente votación de este asunto yo emito voto razonado y se lo entregó para que sea incorporado al punto de acuerdo que se va a votar y si no tiene objeción entregaría copia a los presentes, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Agotado el debate le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo por favor nos dé cuenta de las propuestas de adición en la parte resolutive del punto de acuerdo que aquí se han analizado y propuesto por parte de los integrantes de este Pleno. -

SECRETARIO EJECUTIVO: De acuerdo con todo lo que se discutió en esta mesa, son tres puntos los que estarían considerando a incorporarse a los puntos resolutive sería que la Comisión de participación Ciudadana y Educación Cívica sea quien de manera puntual pueda ser el enlace con la autoridad municipal a efecto de hacer un seguimiento de las actuaciones que están haciendo en su momento, una vez de la remisión que se haga de la solicitud de plebiscito, de igual manera que esta misma comisión retome el punto genere informes periódicos respecto a las actuaciones de bases que se vayan generando por parte de la autoridad municipal. El segundo punto generar una vista al Congreso del Estado con motivo de la exposición de las omisiones, conflictos que hemos puesto a discusión y para efecto de que tome las providencias necesarias respecto de una posible reforma o una nueva exposición de una ley de participación ciudadana, generar una lista al Congreso Local y por último un tercero sería generar un exhorto para que la propia autoridad municipal genere la disposición reglamentaria en la cual en ese caso en el municipio de Ensenada no se encuentre la disposición reglamentaria en materia de participación ciudadana, desde la expedición de la Ley de Participación Ciudadana del año 2001, generar un exhorto, un llamamiento a la autoridad municipal para que inicie estos trabajos de integrar una disposición reglamentaria al respecto, eso sería a partir de lo que aquí ahorita tenemos considerados son cuatro puntos resolutive, posterior al segundo incluyamos estos tres puntos resolutive lo que teníamos marcado en el proyecto como tercero y cuarto se recorrerían hasta la parte final, si me lo permite Consejera Presidenta podría hacer una propuesta en este momento páralo que respecta del punto resolutive segundo donde señala que se instruye al Secretario Ejecutivo del instituto para que remita la solicitud de

plebiscito del Secretario General del ayuntamiento la propuesta sería para que en este caso la remisión sea directamente del presidente municipal del ayuntamiento y que en consecuencia esta parte que estaría modificando el segundo resolutivo sería en consonancia con el último párrafo del tercer considerando del mismo proyecto, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Está a la consideración de los consejeros. Adelante Consejero Rodrigo. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Una corrección mínima en la página diecisiete para que quede bien claro lo que está queriendo decir, quitaría la última parte del enunciado que dice: “corresponden a la propia autoridad municipal para que quede el texto como sigue: “así pues como se vuelve necesario observar que nuestro marco normativo vigente en materia de participación ciudadana indica que es la autoridad municipal la instancia competente”, es una corrección para que quede claro desde el principio cual es la instancia competente. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: No tengo ningún inconveniente, pregunto a las Consejeras y Consejeros si hay alguna observación sobre las propuestas de modificación que acaba de hacer el secretario del Consejo y de no ser así le solicitaría someta a votación el proyecto de punto de acuerdo con las adiciones en la parte resolutive de las cuales dio cuenta. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Por instrucciones de la Consejera Presidenta mediante votación económica se les pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del proyecto punto de acuerdo sometido a su consideración con las modificaciones propuestas en los puntos resolutive y considerandos del mismo, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor, Consejera Presidenta le informo que **existen cinco votos a favor y un voto en contra del punto de acuerdo**, agregando que el Consejero Daniel García acaba de emitir un voto razonado que se incorporará al proyecto de punto de acuerdo. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Proceda a incorporar el voto razonado y existiendo cinco votos a favor y un voto en contra del punto de acuerdo se aprueba por mayoría. Le solicito de cuenta del siguiente punto. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta la Consejera Presidenta Provisional, por el que se da “RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR EL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. -----

-SECRETARIO EJECUTIVO: Proyecto de punto de acuerdo. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- La suscrita en mi carácter de Consejera Presidenta Provisional, con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, numeral 9; 115, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartados B y C, 76, 77 y 82, fracción II, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracción V, 37, 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, 3, 5, 10, 13, fracción II, 14, fracción IV, 16, 17, 74, 77, fracción I, y 78, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, someto a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Punto de Acuerdo por el que se da “**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR EL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE** -----

COMÚN DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes, antecedentes, considerandos y acuerdos:

Primero. Se declara la incompetencia del Instituto Electoral para conocer de la solicitud de plebiscito, de conformidad con lo expuesto en los considerandos II y III del presente acuerdo. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que remita la solicitud de plebiscito al Secretario General del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se apruebe el presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar. Tercero. Notifíquese al representante común de los ciudadanos que promovieron la solicitud de plebiscito, adjuntando copia simple del acuerdo. Cuarto. Publíquese en el portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma la Consejera Presidenta Provisional, Maestra Graciela Amezola Canseco.

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Este tema ya fue discutido en el punto anterior. Básicamente es el mismo asunto, existe una solicitud de plebiscito por los ciudadanos de Tijuana Baja California, por dos actos emitido por el ayuntamiento el XII ayuntamiento de Tijuana hay un vacío legal igual que en Ensenada no se cuenta con un reglamento de participación ciudadana lo tuvo en su momento en un periodo amplio pero éste se abrió en el 2013 y mediante un acuerdo del ayuntamiento y creo un instituto de participación ciudadana que tiene otro objeto, otra naturaleza no se regulan aquí los instrumentos de participación ciudadana como es el plebiscito, referéndum, consulta popular, iniciativa ciudadana, tiene otra función, otro objetivo este instituto y por lo tanto no hay un marco legal vigente que pueda atender esta solicitud por eso digo que es un caso similar al de Ensenada no existe ese marco regulatorio y por ende no existe un órgano como lo señalaba el representante de Encuentro Social a quien se dirijan los ciudadanos en su momento como tampoco considero que es pertinente remitirle al ayuntamiento esa solicitud y el expediente completo porque el ayuntamiento no organiza plebiscitos, forma parte de un órgano colegiado pero al no existir ese marco legal, ese órgano colegiado pues el ayuntamiento no puede organizar al menos de manera inmediata hasta en tanto se cuente con los ordenamientos jurídicos correspondientes, pero insisto se trata de un tema de derechos humanos, los derechos humanos no esperan a que se cuente con un andamiaje jurídico para que las autoridades les respondan, para que las autoridades las atiendan y solucionen sus problemas, las autoridades deben de atenderlas con prontitud, con eficacia, así existen diversas tesis de los órganos jurisdiccionales, incluso hay una tesis que establece que la justicia no es propia de los organismos jurisdiccionales por lo que se señalaba en el anterior asunto ya se obliga a partir de la reforma en el artículo primero de la Constitución se publicó en el Diario Oficial de la Federación en junio 2011 que los derechos humanos deben interpretarse conforme a las convenciones, tratados internacionales hay varios pactos en México es parte, pero en general de todo el sistema jurídico nacional y los criterios y los principios deben ser de progresividad de universalidad, de todo lo que favorezca más a las personas y considero que esa parte no refleja el proyecto de punto de acuerdo, que me parece un aspecto medular muy importante, por eso considero que este proyecto de punto de acuerdo pudo haber incursionado en esa dimensión que ahora los tribunales están no solamente ordenando sino que están estableciendo un nuevo paradigma a partir de esa reforma donde se estableció que los derechos humanos son parte fundamental de la vida de nuestro país no solamente es un concepto de carácter legal es un concepto que tiene una profundidad, estamos hablando de la dignidad de las personas, estamos hablando de la justicia de las personas y por ello comentaba aquí el administrar justicia no solamente es obligación de los organismos jurisdiccionales sino también de los organismos administrativos, porque también el termino justicia adquiere otra dimensión, y reitero los argumentos que vertí en el asunto pasado esencialmente son los mismos,

también he emitido un voto razonado para que se incluya en este punto de acuerdo mismo que estaré entregándolo a la Consejera Presidenta, a los presentes; es un tema muy trascendente importante para nuestra entidad y de proyección nacional, estamos invocando reiteradamente que los ciudadanos participen en los asuntos públicos de nuestro país, de nuestro estado y de nuestra localidad, considero que no debemos de renunciar si hay una rendija que nos permita como institución electoral atender a los ciudadanos, yo considero que la debiéramos de aprovechar esa rendija por más pequeña que fuera porque ahora los tribunales repito no nos constriñen a aplicar de manera rígida las disposiciones en general, las disposiciones jurídicas, y este tema que es relevante, es trascendente que es de impacto social, con mayor razón debería de atenderse bajo una interpretación más amplia, por ello anuncio que si no cambia el sentido del proyecto me apartaré de él para emitir mi voto razonado es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero García, interesante desde luego son los nuevos criterios que toda autoridad administrativa jurisdiccional nos está imponiendo esta reforma al artículo primero de nuestra constitución donde el estudio de la convencionalidad, donde se incorpora el derecho internacional en el ámbito de nuestras resoluciones, pero también hay que recordar que los derechos humanos no son absolutos, esto es precisamente este estudio a un bloque de constitucionalidad donde tendremos que revisar todo las normas que rodean este derecho que se está solicitando y sería muy interesante en los estudios que hagamos posteriormente en la comisión que pudiéramos revisar esta propuesta que nos hace el Consejero Daniel García. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Este asunto de igual forma creo que trae la misma complejidad que se veía en el primero plebiscito y el día de hoy se están resolviendo dos asuntos de manera similar, y creo que es un mensaje no muy atinado desde mi punto de vista el día de hoy jurídicamente, pero demás desde el punto de vista de que este Instituto Estatal Electoral de Baja California es el garante de la participación ciudadana que se estaría dando el día de hoy, me parece que bajo este resolutorio de que son incompetentes para resolver creo que es muy desafortunado, porque además el Consejero Daniel comenta algunos detalles que creo que no deben de pasar por alto, él menciona de un reglamento que fue derogado y que fue modificado por un acuerdo donde en la actualidad el instituto que fue creado no tiene competencia para este tema, entonces estamos viendo una simulación reglamentaria que hace el municipio de sus facultades, esto es grave a mi juicio porque nosotros estamos discutiendo si tiene competencia este Consejo Estatal Electoral y dice no, el municipio es el que en todo caso tendrá que resolver pero de antemano ya estamos aquí conociendo que no tiene competencia o al menos existe una disposición o un acto que realizó el municipio en su momento, podríamos llamarle de alguna manera para un trabuco legislativo para no conocer, entonces qué estamos haciendo, estamos declarando la incompetencia pero de manera creo que irresponsable en el análisis jurídico, no en el particular en cada uno de ustedes, de antemano sabemos que el municipio no cuenta con la herramienta o cuenta con el órgano pero que se declara incompetente, es decir no tiene tampoco esa facultad para resolver a la ciudadanía en este tema, entonces parece que aquí estamos ante un tema doblemente grave porque no nada más no tiene la competencia, sino que en un acto reglamentario realizó una modificación para no tenerla, es decir cuando la tenía entonces eso realmente lo que comenta el Consejero Daniel creo que debe de poner a este consejo a resolver este asunto de manera distinta, creo que no es lo correcto resolverlo igual que el anteriormente porque aquí tenemos una situación que nos va a dar un resultado totalmente adverso al que buscan los ciudadanos, es decir desde ahorita ya sabemos o de antemano sabemos que va a resolver el órgano municipal del ayuntamiento de Tijuana, es decir va a decir no está reglamentado el tema de plebiscito y por lo tanto no tengo competencia y vamos a tener una omisión muy grave para dar respuesta a la ciudadanía, yo insisto en el tema de que este consejo tiene la posibilidad histórica de reglamentar estas disposiciones

que la ley les da y se lo decía es un tema complejo pero hay que dar una respuesta, el Instituto Estatal Electoral de Baja California no puede seguir con este tipo de resoluciones remitiendo a los ayuntamientos cuando sabemos que en ese orden municipal la respuesta va a ser prolongada y va ocasionar una justicia dilatoria, y yo decía ante la falta de regulación tenemos que ir a los principios y vuelvo a citar para este tema el artículo 76 que es muy claro de la Ley de Participación Ciudadana donde le da competencia a este Instituto Estatal Electoral de Baja California para llevar a cabo dice aquí los convenios con los ayuntamientos, no debemos hacer una interpretación literal de este artículo, se limita nada más a los convenios, creo que no, creo que va más allá de la facultad que le dio el legislador a este Instituto Estatal Electoral de Baja California para reglamentar a través de disposiciones generales diversas disposiciones que están dentro de su ámbito de competencia de la Ley de Participación Ciudadana de manera expresa en el artículo tercero dice que la aplicación y ejecución de las normas contenidas en esta ley son entre otras del IEPC, esta disposición creo que puede ser retomada por este consejo y ser utilizada para llevar a cabo un ejercicio de reglamentación de esta disposición porque son omisas, creo que retomando este artículo en su parte final dice que para el desempeño de las funciones de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, dice que ejercerán aquellas atribuciones y facultades que les otorgan otras leyes siempre que no se contraponga esta ley. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Para informarle al Consejo General presentamos una solicitud de información al secretario del Ayuntamiento preguntándole si hubo una sesión de cabildo donde se pudieron haber emitido acuerdos de cara a la posible abrogación o derogación del reglamento de participación ciudadana municipal de parte del secretario del ayuntamiento hasta el momento no hemos recibido respuesta, sin embargo estuvimos haciendo revisión exhaustiva del portal de internet del propio ayuntamiento y se presentaron solicitudes de información de transparencia para efecto de conocer de manera mucho ágil la información de los acuerdos que haya emitido en su momento el cabildo, en tal sentido tenemos aquí un acuerdo que se emitió en el mes de noviembre en el año dos mil trece, en el cual se determinó la expedición de un sinnúmero de reglamentos interiores de las distintas áreas que componen el ayuntamiento de Tijuana desde el reglamento de la administración pública municipal, el reglamento interior de la Secretaría General de gobierno, el reglamento interior de la presidencia un sinnúmero de reglamentos interiores. En el tercer punto de acuerdo de este mismo punto se señala “se aprueba el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Participación Ciudadana en los términos del documento que se agrega como anexo tres para que se tenga por producido como si así se insertase a la letra del presente” y el punto cuarto señala “se abrogan todos los reglamentos que se sustituyen mediante el presente acuerdo y se derogan las disposiciones reglamentarias y normativas que se opongan al presente acuerdo”, en ningún punto ya sea los considerandos y los puntos de acuerdo se establece la abrogación del reglamento de participación ciudadana municipal, otra información que tenemos es que tenemos una publicación en el Periódico Oficial de fecha 15 de agosto del 2014, del tomo 71 número 41 y esta publicación se difundió lo que es la expedición del reglamento interior del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, este reglamento se publicó en esa fecha antes mencionada, que fue aprobado por el cabildo en la sesión de fecha 28 de julio del año 2014, hemos tratando de analizar esta disposición reglamentaria habla de la regulación de las estructuras que regulan este instituto, en consecuencia la interpretación que hacemos al respecto con el respeto es que no existe una abrogación como tal del reglamento de participación ciudadana, y que podría con la creación y expedición de este reglamento interior derogar algunas disposiciones del reglamento de participación ciudadana que fue expedido en el 2003 esto para dar cabida a lo que son las nuevas estructuras de este instituto municipal, no la abrogación del reglamento de participación ciudadana que en todo caso las funciones para poder instrumentar los mecanismos de participación ciudadana seguirían vigentes hasta la fecha lo que podría quedar derogado de acuerdo con esta interpretación es que en cuanto a algunas disposiciones que se contrapongan a este reglamento interior son las que sí

quedarían derogadas, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Tengo un oficio signado por el maestro Leonardo Martínez Delgado que es el Consejero Jurídico Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana está despachado el 18 de septiembre de 2017, este oficio está dirigido al licenciado Juan Damaso Ibarra Bribiesca que es jefe de la unidad municipal y acceso a la información de la sindicatura procuradora del XXII ayuntamiento de Tijuana, Baja California y dice lo siguiente “por este conducto con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Baja California se le informa que el reglamento de participación ciudadana para el municipio de Tijuana publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 59 de fecha 19 de diciembre de 2003, fue abrogado mediante acuerdo de cabildo de fecha 27 de noviembre de 2013 en el que se aprobó el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Participación Ciudadana el cual en su artículo 2 establece que el Instituto Municipal de Participación Ciudadana etcétera, etcétera”, entonces aquí este oficio que con toda claridad el Consejero Jurídico Municipal del Tijuana está confirmando que ese reglamento fue abrogado, es cuanto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Sí tuvimos conocimiento del oficio que nos acaba de dar lectura y fue que lo solicitamos al Secretario del Consejo que revisara los anexos porque el oficio hace referencia a los documentos donde obra la abrogación que ellos citan en ese oficio y entiendo lo que nos explicó el Secretario hace un momento que de la revisión que se hizo de este acuerdo, de estos documentos en el cual se sustenta la respuesta, entiendo a través de transparencia no arroja el elemento jurídico que establezca con claridad o que la abrogación del reglamento, sino todo lo contrario es la creación de otro instituto municipal de participación ciudadana hay un reglamento que se expidió pero para efecto de regular la estructura interna del funcionamiento de este instituto, eso fue lo que nos explicó el secretario yo ahí lo dejaría para que los demás consejeros pudieran pronunciarse porque todos tuvimos la oportunidad de revisar esos documentos. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Coincido con lo expresado por el Secretario Ejecutivo en que la creación de este reglamento y en sí de este instituto de participación ciudadana municipal, es diverso al reglamento que se aprobó en el 2013 de participación ciudadana del ayuntamiento de Tijuana, por lo tanto ese transitorio que establece la derogación de aquellas disposiciones contrarias al mismo no se actualiza puesto que en el mismo y del propio oficio que acaban de dar cuenta los fines o el objeto que tiene ese instituto es diverso a los fines que tiene lo que sería el Consejo de participación ciudadana municipal, por lo que respecta a este tema. Se ha hecho hincapié en que la negativa del municipio, la dilación en los trabajos, en que seguramente va a irse a la congeladora y por lo menos yo de aquí del punto de acuerdo que se presenta en ninguna parte de la documentales anexas, en ninguna parte obra constancia de que siquiera haya sido presentada formalmente a los ayuntamientos en este caso estamos en el de Tijuana, pero tampoco había alguna evidencia de que hubiese sido presentado y creo que estamos partiendo de unas premisas con el antecedente que tenemos la burocracia por así decirlo, como funcionan algunos de nuestras autoridades, sin embargo tendríamos que darles el beneficio de la duda y que vayan y lo presenten y en su momento se pronuncie los respectivos ayuntamientos, creo que eso es importante y quiero dejar en claro como lo hice en el anterior dictamen que acompañe los términos el proyecto que presenta la presidencia, en cuanto básicamente coincido con lo ya manifestado que no tenemos competencia y que si aquí se ha cuestionado la parte de que si los ayuntamientos tienen competencia, creo que es muy clara así como es claro que nosotros no lo tenemos la propia ley de participación ciudadana desde sus inicio como aquí le han dado lectura en algunos momentos, algunas participaciones en los artículos 1, 3, 5 y 6 es muy tajante en establecer ámbito de competencia del estado y de los ayuntamientos, respectivo ámbito de

competencia dentro de su competencia, o sea no deja lugar a dudas de que cada institución o cada organismo o cada autoridad tendrá y se le será aplicable esta ley y lo correspondiente en su respectivo ámbito de competencia porque pensar lo contrario sería como pensar que el Tribunal de Justicia Electoral que aquí está enlistado entre los que son competentes para conocer de una u otra también podría atraer el asunto de los plebiscitos y creo que no es así y le delega o le establece más bien atribuciones a cada uno de los organismos, por mi parte sería todo. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Solo decir que tenemos convocada sesión extraordinaria a las tres de la tarde para ver un asunto en particular que corresponde al Partido de Baja California, pregunto a los integrantes de este pleno, si decretamos un receso continuamos con esta sesión y continuamos con la extraordinaria o concluimos por lo menos este punto y decretamos un receso, abordamos la extraordinaria y regresamos a la ordinaria. Entonces concluimos con este asunto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Dar un reconocimiento por la posición al Consejero Daniel García García, me gusta la disposición de estar con los ciudadanos, tratar de resolver este complejo problema, estoy de acuerdo con mi compañero del PBC no son Tijuana y Ensenada dos casos iguales, Tijuana tiene un reglamento válido y vigente, las leyes tienen que ser abrogadas bajo los mismos procedimientos de creación, ni siquiera los reglamentos se escapan de ello, se sigue el mismo procedimiento por el que fue creado las reformas del 2014, publicadas en el 2014 son para la creación de un instituto, no se oponen a una ley reglamentaria, a un reglamento de participación ciudadana que se ajusta a una ley estatal, no hay una sola disposición donde se abroge expresamente el reglamento de participación ciudadana del municipio de Tijuana lo que es más está vigente un reglamento que establece el procedimiento, las competencias perfectamente, que las partes que no le sean aplicables porque cambiaron los nombres de los institutos hay que hacer una aplicación normal que se hace al otrora instituto al actual instituto es decir hay que ajustarlo a la actualidad pero sí hay un reglamento más aún hay un instituto creado que puede coadyuvar con la comisión que tampoco se opone, sí hay una diferencia a Ensenada donde hay una omisión legislativa en Tijuana no hay una omisión legislativa, en Tijuana no hay institutos formales que se supone que hay la competencia para revisar esto, yo estoy de acuerdo con la Consejera Lorenza Soberanes no nos queda claro de porque no se consultó o se fue directo con ellos a veces se me afigura que es para provocar este conflicto, pero también puede ser la desconfianza el ayuntamiento de Tijuana no nos ha dado mucha confianza que digamos en una áreas, (inaudible) yo apoyo la posición del PBC en el de Tijuana existen dos puntos peticionarios (inaudible) no solo es la tarifa de transporte y ojo hay que contextualizar en Ensenada es una alza tarifaria (inaudible) el 30% de acuerdo a la disposición en Tijuana es un ajuste de tarifa público dentro de un proceso de la ciudad de Tijuana (inaudible) las cosas no son iguales, ni siquiera en ese punto, pero además en otro punto es el esquema de contratación de (inaudible) es un asunto que va a endeudar a la ciudad de Tijuana durante treinta años es decir fueron dos puntos diferentes y sigo sosteniendo lo que dije la vez pasada el primer plebiscito para que un órgano emita una resolución (inaudible) en base a su competencia y creo que es la que tenemos problemas de entrada y en eso sí no puedo cambiar de opinión aunque me encantaría que todos estuviéramos con el maestro Daniel García García. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Todos los actos deben de estar fundados y motivados, deben ser congruentes y exhaustivos al documento que nos entregaron no vienen los oficios que estuvieron comentando no tengo conocimiento de ellos adjuntar al proyecto los documentos que sirven para el análisis y discusión del asunto el documento que sí se adjunta es un oficio en el que el Regidor del XXII ayuntamiento de Tijuana Roberto José Quijano Sosa le contesta en relación al

reglamento a uno de los solicitantes para llevar a cabo el plebiscito contenido en el reglamento de participación ciudadana para el municipio de Tijuana quedó obsoleto y por ministerios de ley derogado, primer elemento que abona en el sentido del dictamen un munícipe con principio de actividad reglamentaria diciendo que está obsoleto y dice que está derogado, me causa extrañeza que no hayamos hecho un análisis más profundo y segundo elemento del oficio que se solicitó al ayuntamiento y que no se ha contestado, si no le ha contestado al órgano, a las autoridades más importantes del estado que organiza las elecciones, temas de participación ciudadana, creen ustedes que le va a contestar a un ciudadano común, para que pueda dar este proyecto debiera existir la contestación del Presidente Municipal de Tijuana o del Secretario General que es quien debe de contestar, lo único que señala el proyecto que se publicó en el periódico oficial el reglamento y que continua vigente no hace alusión a la petición, ejerce facultades apercibimiento hay que inquirirle al ayuntamiento de Tijuana que entregue la información y diga si está vigente o no el reglamento, no inquiriéndolo o dilucidándolo del portal, yo creo que no hay exhaustividad en el reglamento habrá que regresarlo y discutirlo. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE NUEVA ALIANZA: Coincido con la mayoría de mis compañeros que es un tema doblemente complejo y porque tiene dos ingredientes especiales, hasta ahorita existe la duda fundada si se abrogó o no el reglamento, porque esta propuesta de punto de acuerdo trae dos temas el de la tarifa de transporte público y trae el esquema de autorización de la contratación del alumbrado público a través del esquema de la concesión, son temas que nos debe de llevar a una mayor reflexión, puedo dilucidar que sería muy prematuro que si el día de hoy se somete a la votación que sabemos si seguimos el mismo criterio, lo que retomo del compañero del PRD los derechos humanos, hoy en día el principal objetivo es el acceso a la justicia bajo el esquema que debe ser pronta y expedita, si insistimos en sostener la competencia estaríamos endosando la obligación jurídico que ni siquiera sabemos si existe o no y su reglamento que lo va a regular fue o no abrogado, los conmino a que hagan esa reflexión vean si es o no prematuro y no indagar esta obligación cuando ni siquiera tenemos la certeza jurídica de éste invitándolos a que la decisión que se tome sea con respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, a los derechos internacionales y sobre todo buscando privilegiar el acceso inmediato a la justicia, es cuanto.-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Tenemos un debate sobre la competencia estamos ajustados a la ley, para declarar la incompetencia estamos partiendo de supuestos que no tenemos certeza, no tenemos certeza si existe o no el reglamento, yo opino que sí pero es mi opinión, no hay una certeza porque los órganos encargados no lo informaron, no tenemos certeza si el instituto de participación ciudadana municipal creado en el 2014 sea integrado quienes son sus funcionarios que sería trascendente, en caso de declararlos incompetentes sepamos a que autoridad dirigirnros, resolvemos sin estar seguros, si existe el reglamento o no al menos con la duda de ello, ya me generó duda eso, me sumo a la petición de que no corremos prisa, no hay ninguna disposición que nos obligue a hacer una mayor revisión para que nos dé mayor certeza, traemos problemas en la competencia y en el fondo y me hace más ruido, y solo sumarme a la petición de que sea retirado para hacer un análisis más certero, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Para puntualizar el proyecto de acuerdo de la presidencia está basado como bien se comenta en la primera actuación que debe de llevar a cabo cualquier autoridad que es determinar si es competente o no conocer, adicional a lo anterior se aborda en el reglamento del ayuntamiento en materia de participación ciudadana de abonar que están los mecanismos jurídicos para llevar a cabo este proceso de plebiscito por parte de la autoridad responsable en relación de que está vigente o no el reglamento, por eso le cedí el uso de la voz al Secretario se revisaron los documentos que

se anexan a este oficio que nos dio lectura el Consejero García y concluimos que en ninguna parte se desprende la abrogación del reglamento, por lo menos la presidencia sostiene este punto de acuerdo como se está presentando. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Para unas cosas sí somos puristas y para otras no, si estamos determinando que el reglamento está vigente, porqué lo mandamos al ayuntamiento, según ese reglamento al órgano que sí es competente que es al instituto de participación ciudadana, habrá que ver si tiene facultades para el plebiscito, por eso comento que es incongruente y no es exhaustivo con el tema de la vigencia o no, eso está aquí, está en el proyecto debe ser exhaustivo la autoridad en esa parte la resolución, porque si no hay que omitirla, habrá que quitarla y dejar únicamente proyecto como venía, más o menos entiendo así la reflexión, insistiendo en que el consejo debiera ser un poco más enérgico en sacar el punto de acuerdo y requerirle formalmente ojo las autoridades deben hacer únicamente lo que la ley les dice. --

CONSEJERA PRESIDENTA: Para aclarar por qué se remite al Secretario del ayuntamiento atendiendo al criterio de los órganos jurisdiccionales, así lo hicieron en un caso anterior que fue al Secretario del ayuntamiento y éste a su vez de manera interna lo turne al órgano correspondiente, es por eso que viene en ese sentido el resolutivo que entiendo se modificará como se hizo en el primer punto de acuerdo para que sea directamente al presidente municipal. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Si estamos de la premisa que no había un reglamento, aplicar el criterio de supletoriedad, el criterio de la sentencia, hay que irnos al reglamento. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Solicitar sea incluido un resolutivo en los mismos términos del anterior dictamen donde se haga este llamado a las autoridades municipales a que activen sus instrumentos, sus mecanismos institucionales de participación ciudadana en los que nosotros nos comprometemos en lo que sea necesario. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: De hechos íbamos a proponer que se incluyeran los resolutivos del anterior punto de acuerdo, el seguimiento de la comisión de participación ciudadana, la vista al Congreso del Estado y este llamamiento que tenemos que hacer al ayuntamiento. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Para solicitar se incluya al punto de acuerdo este voto razonado que le presento ante la inminente votación que se realizará en unos momentos. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Me interesa conocer algunos de los documentos que en este tema particular se dieron a conocer, sobre todo los que menciona el Secretario Ejecutivo que no viene esa información en el dictamen y esa información es importante para revisarla y así tener un mayor información en lo que se está resolviendo el día de hoy y también pedirle de manera muy respetuoso al Consejero Daniel si nos proporciona esa información respecto al reglamento que se menciona que está derogado, creo que esa información si nos la pudieran proporcionar nos va ayudar, insistir en el tema que ya fue de manera secundado por los compañeros del PRD y de Encuentro Social, pedir se procediera su votación para que quede en actas el sentido de la votación respecto a regresar el tema a comisión. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Por favor Secretario corrobore el quórum legal para continuar con esta sesión. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento se rompió el quórum hacer un llamado la integración del resto de los compañeros, se unan al pleno para poder continuar con los trabajos, ya retomamos los trabajos. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Creo que debemos hacer un receso hasta en tanto regrese la Consejera Bibiana y Soberanes porque este tema es muy importante y creo que el voto que ellas emitan va a ser importante y creo que deberíamos esperarlos para que el pleno de este consejo tome la decisión de manera razonada como lo hicieron cada uno de los que participaron y me parece que por el tema a tratar sugiero a que este integrado con los seis consejeros. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Yo solicitaría la petición que hacen los representantes de partidos políticos que someta a votación si se regresa a presidencia o se retira el punto de acuerdo para un mayor análisis y en su oportunidad se vuelva a presentar a este pleno, que lo someta a votación de los Consejeros, es atendiendo a una petición que nos hacen los representantes, es una solicitud al pleno para someter a consideración si se retira el punto de la presidencia para que se vuelva a revisar y analizar y en su momento se vuelva a presentar. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Consejeras y Consejeros mediante votación económica se pregunta si están a favor o en contra de que el proyecto se ha sometido a discusión sea retirado del análisis en este momento por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando en primer término por los que estén a favor del retiro. Presidenta me permito informar que existe un voto a favor y cinco votos en contra de retirar la propuesta del proyecto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo un voto a favor y cinco en contra no se aprueba la propuesta de retirar el punto y en consecuencia le solicito someter a votación el punto de acuerdo que presenta la presidencia con las modificaciones que ya se habían comentado y nos dé cuenta en cuanto a la parte resolutive. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Tomando nota de las propuestas que hacen en este pleno, en los mismos términos que el proyecto anterior ya aprobado se estaría sometiendo a consideración de incorporar tres resolutivos, el primero donde la comisión de participación ciudadana estaría siendo el enlace de este consejo para efectos de vigilar o supervisar y monitorear los trabajos que puedan desarrollar la autoridad municipal con motivo de la solicitud que se estaría remitiendo más adelante. El segundo punto resolutive sería el de dar una vista al Congreso del Estado y un tercero emitir un exhorto para efecto de que se puedan, porque ya hay disposición reglamentaria al respecto, hacer un exhorto a la autoridad municipal respecto al exhorto respeto a las disposiciones que en este caso se está planteando aquí sobre la mesa, vamos a entregarle a los partidos políticos un tanto de esta información que llegó el día de ayer por la tarde esta información no pudo ser distribuida en razón a que como ustedes bien saben las sesiones ordinarias se notifican con cuarenta y ocho horas de anticipación y para el momento en que se notificó este proyecto no estaba recibida la presente información. En el punto resolutive segundo también se estaría modificando para que sea por conducto del presidente municipal del ayuntamiento de Tijuana se estaría remitiendo la solicitud de plebiscito original. Someteríamos a votación en este momento el proyecto de punto de acuerdo. Mediante votación económica se pregunta a las y los consejeros electorales si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo sometido a su consideración con las incorporaciones a los puntos resolutivos, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los estén a favor. Consejera Presidente

informo que existen cinco votos a favor y un voto en contra, así como la incorporación del voto razonado emitido por el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo cinco votos a favor y uno en contra se aprueba por mayoría el punto de acuerdo, incluyéndose el voto razonado del Consejero Daniel García García. Y vamos a decretar un receso para dar cabida a la sesión extraordinaria. Siendo las quince horas con treinta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre del presente año se decreta un receso hasta por treinta minutos. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Siendo las 16:00 horas con 29 minutos del día 21 de septiembre de 2017, se reanuda la noventa sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y para revisar la existencia del quórum legal, le voy a solicitar al secretario por favor pase lista de asistencia.-----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** La reanudación de esta sesión ordinaria, me permito pasar lista de asistencia, primero por el consejo general Presidenta provisional Graciela Amezola Canseco, Consejero Electoral Daniel García García, Consejera Electoral Gabriela Lorenza Soberanes Eguia, Consejera Electoral Helga Iliana Casanova López, Consejera Electoral Erendira Bibiana Maciel López, Consejero Electoral Rodrigo Martínez Sandoval, por la Representación de los Partidos Políticos se encuentra hasta el momento con nosotros el representante del Partido Revolucionario Institucional José Alfredo Martínez Moreno, el representante del Partido de la Revolución Democrática Rosendo López Guzmán, el representante del Partido de Baja California, Salvador Guzmán Murillo y el representante del Partido Encuentro Social Carlos Sandoval, presidenta me permito informar que para efectos de quórum se encuentran presentes seis consejeros electoral y cuatro representantes de los partidos políticos. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de seis consejeros electoral y cuatro representantes de los partidos políticos, continuamos con la sesión por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones serán válidos y legales, le solicito secretario de cuenta del punto del orden del día en el cual nos quedamos antes de decretar el receso. ----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Se informa que nos quedamos en el punto número 9 relativo al proyecto de punto de acuerdo relativo a la designación de los miembros de la Comisión Técnica en Representación del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el marco del Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California; así como la calendarización de la entrega de recursos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, 9.1. Dispensa del trámite de lectura. 9.2. Discusión, Adición, Modificación y Aprobación en su caso. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario por favor le solicito de cuenta de este punto. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. La suscrita Consejera Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, fracción II, inciso a), 37, 46, fracciones III y VIII, y 47, fracciones I y V de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO relativo a la “**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE LA ENTREGA DE**

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Los servidores públicos y el representante de partido político que representarán al Instituto Electoral en la Comisión Técnica serán los siguientes: Servidor Público, Consejera Electoral la Licenciada Helga Iliana Casanova López, por Secretaria Ejecutiva, el Maestro Raúl Guzmán Gómez, por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, su titular la Licenciada Perla Deborah Esquivel Barrón y por la representación de los Partidos Políticos A definir mediante sorteo aleatorio **Segundo.-** Se aprueba la entrega de recursos al COCITBC durante el ejercicio fiscal 2017, en los términos del considerando VII del presente punto de acuerdo. **Tercero.-** Notifíquese a los servidores públicos y representante de partido político designados, para los efectos correspondientes. **Cuarto.-** Notifíquese al COCITBC a fin de que designe a sus funcionarios y se proceda a la instauración de la Comisión Técnica en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la aprobación de este punto de acuerdo. **Quinto.-** Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet de este Instituto, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. **Dado** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” Maestra Graciela Amezola Canseco, Consejera Presidente Provisional. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario está a la consideración de los integrantes de este pleno la propuesta de punto de acuerdo que presenta la presidencia del Consejo General y le solicito me indique quienes participaran en su discusión, el representante del Partido de la Revolución Democrática, el representante del Partido Revolucionario Institucional, alguien más, bien tiene el uso de la voz señor representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

En uso de la voz el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMAN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Desde las reuniones que antecedieron al día de hoy, con respecto a este tema siempre he manifestado la inconformidad en cuanto al tema de los recursos asignados a ese órgano creado por el Gobierno del Estado a través de una secretaria, pero bueno, se está cumpliendo con lo que marca la Ley de realizar y se está llevando, el diecisiete de mayo se elaboró hasta donde tengo entendido de este año el Convenio y se entregaron recursos en un acto que se llevó a cabo en este Consejo, alrededor de veinte millones seiscientos mil pesos, recurso que está en el Gobierno del Estado a través de esa órgano, la verdad es que hasta la fecha es un recurso y lo he dicho es un recurso que por una situación de irregularidades que tenemos los partidos políticos nos multaron y es un recurso que era de los partidos políticos y ese recurso que tiene que contar con un fin muy etiquetado, me preocupa la forma en que lo propusieron, esa comisión, de una forma que de acuerdo a lo que ya sabemos y le hemos dado seguimiento a como lo maneja el Gobierno del Estado, realmente creo que van a tener proyectos que no van a ir encaminados a lo que marca muy claro a ciencia y tecnología, van a crear muchas empresas o probablemente situaciones, al respecto no me preocupa porque están a en esta fecha pues ya se van a volver a entregar alrededor de seis millones de pesos que tienen que tener un procedimiento que porque es un recurso que se le entrega pero tienen que darse a conocer al Congreso porque es una partida que tiene que aumentar y hay un dinero que esta es un recurso que ya era de los Partidos Políticos, están todavía generando intereses donde estén al respecto, y por eso felicito en este caso porque se llevo a cabo un seguimiento y doy el ejemplo de los temas que vimos anteriores, por eso es importante la comisión de que fue una propuesta y un seguimiento donde se planteó, se logró impulsando a la creación y que se llevara una propuesta donde nosotras participáramos en esa comisión pero si me interesa mucho la participación de nosotros como está representada en la mesa uno de los representantes de los Partidos Políticos pero me interesa porque debemos de tener muy dirigido, muy revisado la finalidad de los

objetivos de lo que este creado en esa mesa, estoy preocupado pero a la vez con los ciudadanos tanto consejeros como aquí representantes sé que por lo menos ahorita los servidores que van a estar presente, pues son ciudadanos que si conocer perfectamente el tema que hemos estado bastante mencionando la preocupación en el caso de un servidor, pero también el caso de los demás partidos políticos, el tema principal es que requerimos estar en esa comisión está en el punto va a ver un representante, pero aquí vengo a quien va a estar, y me preocupa porque no es nada más de ir y cumplir un requisito de estar sino de valorar y revisar los proyectos y que ese recurso realmente se destine a ese objetivo, por lo tanto, en la comisión que se vio este tema el representante de Encuentro Social solicito que todos los Partidos Políticos estuviéramos ahí representados sé que es una mesa bastante amplia, pero fue un tema porque todos los Partidos Políticos somos parte de ese recurso, ese recurso viene, está asignado de esa multa por errores, pero fueron recursos que en su momento vienen desde ese partido hacia esa comisión, y con este quiero decir que se requiere mucho pues presencia pero darle seguimiento y no ir en un momento dado a cumplir un requisito en el asiento correspondiente, sé que el consejo lo estudio muy bien, le dio seguimiento hay ciudadanos en ese caso que conocen bien el tema y tenemos cuando menos un servidor una puntualidad, pero resulta que la bolsa importante de todo viene de los recursos de los Partidos Políticos por eso en los temas anteriores decía quienes conforman las comisiones, por eso eran los temas que ya se acordaron y todo pero me preocupa cuando se crean las comisiones quienes la conforman porque en un momento dado en si la ciudadanía la representación no está bien representada en su totalidad en ese sentido, esa es la única motivo de mi preocupación deberíamos de estar cuando menos de los que somos aquí representantes de los Partidos Políticos otra cantidad adicional, desconozco cuál fue el avance o el tema de la representatividad y lo otro es si nada más vamos a tener voz o se va a tener voto, porque esto es importante, no queremos llegar que solo estamos actuando en un sentido de que se lleven las cosas bien regular y que estemos exponiendo nuestros motivos, y razones y al final de cuentas en la votación no vamos a tener ninguna responsabilidad para que nos ratifiquen lo que nosotros queremos, nosotros deseamos, entonces y entiéndase que este recurso independientemente que viene del pueblo se le entrego al partido, está conformando este fondo y ese fondo pues ahora si quisiera cuando menos los Partidos Políticos estar muy puntual que se destine a lo que marca la ley, marca muy puntual y ese seguimiento creo que muchos están interesados pues a cuando menos los Partidos Políticos estar al tanto del seguimiento constante, consejera pues yo en primer término pues qué bien que se formule, que se lleve a cabo esta comisión, pero creo que debemos de tener, primero quienes estén ahí en esa mesa, pues nos representen y luego un ejemplo lo que sucede o sucedió en la mesa de adquisición, por equis circunstancia trato un tema, estuve yo en una reunión y en la siguiente ya no estuve ya no supe en que quedo el termino y el tema era muy importante, entonces esa es la situación por eso es importante que a veces lo temas se terminen, lógico que se presentaba un proyecto, un análisis, esa es mi preocupación de que debemos de estar quienes realmente conocemos en parte la preocupación y en un momento dado quien vaya lograr estar o cuando menos los Partidos Políticos seamos más los que estemos en esa mesa correspondiente, gracias es mi primera intervención. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante definitivamente creo que este órgano colegiado así lo entiende, esta comisión, una de las funciones estaba aquí leyendo el punto de acuerdo precisamente esto que usted ha comentado en dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, entiendo que en el caso de la representación de esta institución, que es a través del Secretario Ejecutivo la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento de los Consejeros la Licenciada Helga y también el representante que en ese momento este nos tendrán que estar informando constantemente a los demás integrantes precisamente de las actividades de las actuaciones que se estén llevando a cabo en esa comisión, es parte de las funciones y yo aquí si le preguntaría al secretario que nos informara la duda que tiene el representante

si los integrantes de esta comisión todos tendrán voto o se tomaran acuerdos o será una comisión exclusivamente de seguimiento a las actuaciones que ya se han dado o al convenio que se ha suscrito. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Gracias presidenta, si básicamente esta comisión que se está integrando es de seguimiento a las actividades que se van a estar desarrollando por parte de COCITBC básicamente es en cuanto al desarrollo de las actividades y de los planes y programas que estén aplicando estos recursos económicos se estén destinando vía ejecución de la bolsa de los Partidos Políticos a la vez nosotros en ese seguimiento quienes estamos participando informaremos de las multas de cómo va la ejecución de las multas económicas, hay una clausula al final donde hay la posibilidad de que a través de esta comisión se puedan hacer propuestas de otros programas que propiamente COCITBC no tenga programados inicialmente donde de alguna manera nosotros podamos generar algunas propuestas en función de ello en que un momento determinado pudieran generarse algún tipo de discusión o votación en su caso, pero básicamente el tema de la integración de este comité es el seguimiento de ambas instituciones. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretario en el uso de la voz tenemos al representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

En uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta, como expone el compañero representante del Partido de la Revolución Democrática, estamos hablando de las multas que son retenidas a los Partidos Políticos, la masa o el dinero que estamos asignando por disposición legal, el COCITBC es dinero proveniente de Partidos Políticos, y aquí es donde me interesaría dejar claro algo, quedo claro en las reuniones anteriores de las mesas de trabajo que COCITBC no tiene en realidad un programa específico para el fin que supuestamente fue creado estas multas, es decir, no tiene programas de investigación, no tiene programas de investigación en tecnologías reales donde canalizar estos recursos y nació y se expresó el temor de los partidos políticos de que hacerlo a través de una Secretaría de Finanzas, de Economía, de Estado, donde hay antecedentes públicos en Baja California de que se han usado recursos de CONACITBC para empresas privadas y familiares de los funcionarios, pues evidentemente nos queda la duda de que no vaya a hacerse mal uso de esos fondos y aquí veo una propuesta ahorita lanzamos una propuesta, si COCITBC no tiene programas reales cuyo objeto y fin fueron determinadas estas multas, no las tiene, van a usarlo algo paralelo y tenemos un problema nacional, con una desgracia un terremoto que sacudió la Ciudad de México, dos terremotos, y la sociedad está pidiendo a los partidos políticos que donemos un porcentaje de nuestras prerrogativas el día de hoy el PRI acaba de anunciar que va a donar si lo autoriza el INE y lo acepta la Secretaria de Hacienda doscientos cincuenta y ocho millones de pesos de su presupuesto veinticinco por ciento un poquito más allá, cuando debatíamos sobre el financiamiento privado y los topes del financiamiento privado y discutía la posibilidad de que renunciáramos en cinco estados incluyendo Baja California solamente dos estados llegan a congreso y dos estados finalmente se resolvió en México ya, que posibilidades tenemos de que este Consejo General en conjunto la Dirección de CONACITBC y el Congreso del Estado porque son recursos finamente públicos, si en lugar de utilizar el dinero para algo que no tenemos en realidad estaríamos homologando se pudiera donar en este momento esas cantidades para los damnificados en la Ciudad de México, o de Oaxaca o de Chiapas, es decir, usar ese dinero que ya está ahí para los fines que la mayoría de la sociedad quiere, que se aporte a la reconstrucción nacional con los problemas que tiene este país, creo que le daríamos mucho mejor fin, mucho más objetivo fin, que con las dudas que vamos a tener los siguientes años respecto al uso de estos recursos en Baja California, no porque vayan a ser mal usados, sino que por lo menos para el fin más concreto no lo podemos hacer porque no tenemos esos programas, es una propuesta de verdad me gustaría que la pensaran la analizaran, no resolverla hoy, pero creo

que sería una buena salida la sociedad está diciendo que se dé, el veinte por ciento de los Partidos Políticos, nos están quitando el treinta y dos por ciento de las prerrogativas pues ya estamos más allá del veinte por ciento en vez de usarlo para fines que no estamos muy seguros porque no usamos ese porcentaje para lo que la sociedad está reclamando en este momento, hasta ahí dejare mi intervención, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante sin duda alguna yo creo que será motivo de que su propuesta se lleve al seno de esta Comisión para ver la viabilidad jurídica sobre todo porque entiendo que esto es un asunto que deviene precisamente de disposiciones jurídicas y el transito que se ha dado a las multas, han sido por sanciones de incumplimiento de los partidos políticos y pues yo ahí lo dejaría nada más como bien lo comenta el representante en su momento que se revise y analice la propuesta, entonces alguien más solicita el uso de la voz en segunda ronda, el Partido de la Revolución Democrática, Partido Encuentro Social alguien más, Partido de Baja California y el Consejero Daniel García García y el representante del PRI, bien adelante representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

En uso de la voz el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMAN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Gracias, al escuchar al secretario ejecutivo, porque fue mi pregunta, porque en base a esa pregunta iba, quería contestar pero en base a eso, yo entendí y quiero seguir entendiendo que nada más somos una comisión de seguimiento a los proyectos que ya ellos tengan determinados, así en pocas palabras nada más vamos a ir a escuchar y darle seguimiento que realmente presente algo que desde que lo presentaron aquí, realmente están encaminados a esfuerzos de innovación única y exclusivamente empresarial, al salir yo aborde al secretario, sub secretario en ese caso y le dije tienen algo ustedes con relación a esos jóvenes estudiantes de las unidades de los Cebatis del Cobach no tienen nada ni siquiera y así me lo dijo nada más es para innovación de ciudadanos que quieren emprender así lo manejo y esa es la preocupación, esa es la realidad y si nuestra presencia es nomas para darle seguimiento a eso, pues realmente sinceramente pues eso avala algo que honestamente no tiene un objetivo real aunque legalmente se hizo una impugnación, no se a las autoridades electorales a veces no les entiendo pero ya se determinó al respecto, pero en este caso, si fui muy claro, le digo porque hago unos ejercicios de llevar a cabo algunos temas con algunas CBTIS y preparatorias en ese sentido, y tienen ganas pero no tienen el recurso, pero como le damos seguimiento porque no nos apoya el Gobierno del Estado porque ellos tienen otra mentalidad, esa es la preocupación, son empresarios al cien por ciento, esa es la realidad y el objetivo del proyecto, bueno no sé sin dentro del programa, fue así el tipo empresarial innovación empresarial y al salir yo lo abordé, a relacionado a las instituciones académicas, a ciencia y tecnología no tienen nada y no van a pensar en nada, y si no más vamos a estar a darle seguimiento, por eso me preocupa, acuérdense que la mesa era en ese sentido de ver este es el proyecto que hay que revisarlo, porque vamos a ir, en esta situación a mí me interesa estar muy pendiente de este tema, pero no para estar ahí escuchándolos, menciona podemos proponer algo así escuche también, pero el problema es que podemos proponer hacia donde está dirigido ese recurso, desde ahorita ya están viendo como lo van a dividir ya también están esperando a que los autoricen creo que tienen que tener permiso del Congreso el cheque, esa es la situación consejera, es preocupante y eso viene desde la presentación, desde la presentación que hicieron por eso era mi motivo preguntarles si realmente íbamos a tener voz y voto, gracias. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, bien en el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social, adelante. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO** del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Gracias, con su venia presidenta, seré muy breve en dos temas, por las corrientes que existen en BC creo que si sería muy prudente que no solo fuera uno solo el representante de Partido Político, y además para el caso como bien lo explica nuestro amigo del PRD, opinar, proponer pues si sería importante que las diversas voces sean escuchadas en esa comisión técnica y por otro lado estoy de acuerdo con el compañero del PRI de que si hoy mismo está el INE resolviendo camino jurídico adecuado para que los partidos parte de su patrimonio de su prerrogativa sea donada para mitigar un poco los ocasionados por el temblor y afecto de evitar suspicacias en el manejo o el destino que le van a dar a los recursos en un momento determinado, si bien es cierto, fueron requeridos por sanción esos recursos en su momento formaron parte del patrimonio de los partidos, sugiero y me uno al PRI, en el Instituto Nacional Electoral cual es el camino jurídico que resuelve y proponer nosotros desde Baja California, que esos recursos sean destinados como bien lo decía, rescate de espacios públicos y nos darían certeza de la buena aplicación de los mismos, es cuánto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, sin duda alguna creo que estamos obligados a revisar esta propuesta que nos están haciendo, creo que en estos momentos México, necesita de toda la ayuda posible y creo que pudiera canalizarse este recurso, sin embargo habría que revisar pues el contexto jurídico y todo lo que implica como lo está haciendo el Instituto Nacional Electoral está realizando toda una revisión de las disposiciones jurídicas y ver como poder encuadrar esta donación que se está solicitando, bien tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California, adelante. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE** del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Gracias presidenta, nada más para tener en contexto el antecedente del juicio promovido por el representante de Movimiento Ciudadano, no recuerdo si ya causo estado esa resolución, no sé si nos pudiera recordar en qué términos fue Secretario Ejecutivo por favor. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO**: Si gracias miren en uno de los siguientes puntos de la orden del día, que es el asunto seguimiento por parte de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, hay un punto precisamente, que es el dos punto uno donde hablamos precisamente del estado que guarda el medio de impugnación promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, ya causo estado, pasado treinta de agosto de dos mil diecisiete la Sala Superior resolvió determinando el desechamiento del medio de impugnación del Partido Político, en consecuencia de ellos los actos que se reclamaron a este instituto con motivo de la celebración del convenio de colaboración y entrega a COCITBC ha causado estado. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante representante del Partido Baja California. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE** del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Entonces fíjense que me parece desde un punto de vista jurídico correcto la propuesta que se hace, también creo que no es menos importante que bueno se atienda y se espere ahí la opinión que está haciendo el INE, pero yo creo que los recursos públicos que se le dan a los partidos políticos en ese caso no debe nada más para el caso concreto si así lo resuelve el INE que sea respecto a las multas que pues ya finalmente es un recurso que no está recibiendo los partidos, sino que también sea de aquellos recursos que en estos momentos se les entregan a los partidos, obviamente creo que cada partido político tendría esa parte de la administración que recibe, entonces yo creo que en estos casos pues si sería importante tomar en cuenta esta propuesta que nos hace nuestro amigo José Alfredo, no apresurarnos a entregar estos recursos en tanto tengamos mayor probabilidad en ese tema,

sería cuanto y muchas gracias por la información. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias en el orden de participación tenemos en el uso de la voz al Consejero Daniel García García, adelante. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Gracias, aquí en la página ocho al final, se está proponiendo que la entrega del recurso sea trimestralmente, en primera pues no es el tema, y no sé si esto esté previsto en el convenio que se firmó, en este sentido se propone que la entrega de recursos sea de carácter trimestral, para que se revise esa parte, y a veces damos por hecho el año, aquí dice en el mismo párrafo, debe atenderse, que actualmente se han realizado descuentos desde el mes de mayo de 2017, supongo verdad en los términos siguientes: Descuentos realizados a las ministraciones del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias, pero acá en la siguiente hoja aparecen los de campaña y si es así pues para que se agreguen y de actividades permanentes de los partidos políticos sancionados en el Estado de Baja California durante los meses de deben de estar mayo hasta septiembre de 2017, y en la página diez yo propongo que en este cuadro que aparece meses y total se establezcan tres columnas descuentos mensuales en 2017, para que nos quede claro que es 2017 y luego de campaña primero y luego otra columna el ordinario y el total, más bien cuatro columnas, y luego más adelante en el siguiente cuadrado, periodo en el que se obtuvo el siguiente recurso, es válido de octubre de 2016, es 2017, porque dice entregar no me quedaba claro y en los puntos resolutive los servidores públicos también se agregan al representante de los partidos políticos, y me voy a lo que decía el representante del P.E.S., mi pregunta es un representante de partido políticos o de los partidos políticos?, o sea va a representar a los partidos políticos en el consejo o como partido político nada más, representante de partido político, muy bien, el resolutive primero no sé si sea conveniente que agreguemos servidores públicos y representante de los partidos políticos que representen, Segundo se aprueba la entrega de recursos al COCITBC durante el ejercicio fiscal 2017. Tercero.- Notifíquese a los servidores públicos y representante de partido político y es todo gracias.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Consejero, si alguien quiere hacer algún comentario con respecto a las modificaciones que nos hace el Consejero Daniel y en cuanto a las propuestas de los cuadros, las tomamos y las vamos a llevar a cabo en el documento, bien el representante del Partido Revolucionario Institucional adelante. -----

En uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias, en realidad es muy corta la intervención, la propuesta es respecto por lo menos lo que tenemos pendiente de entregar a COCITBC, pero además es una propuesta seria, porque finalmente es un recurso que en este momento este país lo merece y por lo que decía el representante del Partido de Baja California, cada partido si el INE y SHCP, les ha autorizado doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil, de las prerrogativas de 2017, o sea, la idea es que sea inmediata no para 2018, sino de este año, lo están anunciando ahorita, yo creo que es una cuestión lógica, todo mundo se va a solidarizar y va a buscar mecanismos para ayudar a la población mexicana, y yo digo si hay un recurso que tenemos ahí y que además no tenemos clarito su fin para lo que fue creado pues que mejor usarlo para estos fines, es cuanto presidenta. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante, me había solicitado antes el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática adelante. -----

En uso de la voz el Representante del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Más que nada yo estoy viendo un detalle que traigo, más bien la hoja cuatro que dice “el 11 de enero de 2017 se recibió el oficio tal, suscrito por tal, y dice 14 de

diciembre de 2017, en la hoja cuatro, tuvimos también un detalle, yo creo que aquí debe de ser es un escrito donde se informa 14 de diciembre de 2017 debe ser 2016”, nada más esa era la aclaración. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas Gracias señor representante, bien si ya no hay más comentarios, adelante Secretario. -----

SECRETARIO EJECUTIVO: Sí gracias presidenta además de tomar en consideración todos estas observaciones que están haciendo tantos en los considerandos y puntos resolutiveos y este último antecedente del proyecto de punto de acuerdo, comentar que en días pasados específicamente el día martes recibimos confirmación por parte del Instituto Nacional Electoral de que ya había causado estado el acuerdo identificado con la clave del INE/CG/816/2016, que tiene que ver con el dictamen consolidado de la fiscalización del gasto 2015 de Movimiento Ciudadano, donde se impuso una sanción económica por 329,554 pesos este asunto en su momento salió con toda la cadena impugnativa y ya esta semana nos confirman que ya causo estado, confirmándose el monto de la sanción impuesta a este partido político en consecuencia ha sido incorporado en la ejecución de las multas por parte del área de Partidos Políticos en lo que es la novena ministración de septiembre para el Partido Político al partido ya se le hizo ejecutoria a partir del día de hoy esta multa impuesta por el INE y en consecuencia también tendría que sumarse al monto que estamos aquí señalando de 6,774,128.88 se sumaría este importe sancionado al partido político en consecuencia el monto total de la sanción es de 7,103,683.59 es decir el monto de este año para entregarse a COCITBC, por ultimo comentar hay que recordar que se entregaron de lo que fue ejecución de multas desde el verano del año pasado hasta el mes de abril fueron por 20.6 millones de pesos que se entregó, ahora la propuesta es estas ministraciones que se están reteniendo desde el mes de mayo hasta septiembre sean entregadas inmediatamente al COCITBC, a efectos de que ellos puedan programar todos los canales legales y administrativos para lo que sería la autorización de ese recurso que estaría ingresando a COCITBC, lo cual tiene tiempo a más tardar el día quince de octubre para hacer la solicitud de ampliación presupuestal, por ello la propuesta y también si podíamos considerar en el último cuadrante que esta antes de iniciar los puntos resolutiveos que las ministraciones que se están reteniendo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de este año, serán entregadas a COCITBC, hasta enero del próximo año de 2018, y así sucesivamente una vez que se sigan ejecutando más multas económicas se estarían reteniendo los primeros tres meses del año se estarán entregando al cuarto mes y así sucesivamente se estaría entregando a COCITBC es la dinámica que ya nos pusimos de acuerdo con ellos, para que ellos puedan hacer las solicitudes de ampliación presupuestal si bien es cierto no vienen dentro del convenio de colaboración pero si está abierto a que nos pondríamos de acuerdo para esos efectos, para ellos también es la parte de la integración del comité, es cuanto presidenta. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretario, si no hay más comentario sobre este punto le solicito entonces someta a votación con todas estas modificaciones usted ha planteado al pleno de este consejo. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Si gracias, por instrucciones mediante votación económica se pregunta a las y los consejeros electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las modificaciones al antecedente, a los considerandos y a los puntos resolutiveos que aquí ya se han precisado, por lo anterior se les solicita se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando en primer término por quienes estén a favor, son seis votos a favor del punto de acuerdo. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretario, existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo el cual se dio cuenta en este punto, bien le solicito de cuenta del siguiente punto del orden del día, por favor. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Claro que sí, el siguiente punto en el orden del día es el Informe que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos en los términos del artículo 45 último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respecto de la propuesta de convocatoria pública para el Concurso Estatal de Debate Político 2017, presentada por el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales. -----

La **CONSEJERA PRESIDENTA:** Como Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos comentarles que se adjuntó este informe a la convocatoria donde prácticamente la comisión, informa precisamente queda sin efectos una propuesta de convocatoria que había sido turnada a la comisión y que posteriormente el titular ejecutivo del departamento de procesos electorales solicita el retiro de la misma, en consecuencia, este asunto que fue turnado a la comisión y es el informe que se está rindiendo en esos términos, si alguien tiene algún comentario estamos en el punto preciso para hacerlo y de no ser así, le solicito secretario de cuenta del siguiente punto. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Con su venia presidenta es el punto número once relativo al Seguimiento de asuntos pendientes, este informe de asuntos pendientes de la Secretaria Ejecutiva fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión sin embargo yo le pediría en este momento a la consejera presidenta si me permite, para hacer un breve resumen del mismo. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Claro que sí secretario un breve resumen del asunto de seguimiento, adelante. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Gracias, nada más para informar que hay asuntos todavía pendientes en comisiones específicamente en la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos que recientemente se acaba de turnar un proyecto de reforma al reglamento de transparencia del Instituto Electoral, este reglamento fue notificado a la comisión aquí dice el día dieciocho de septiembre, sin embargo la notificación se generó el día veinte en consecuencia el plazo para dictaminar a más tardar la comisión ese asunto se convierte para el día me parece que es el día siete de noviembre, dado que llega un fin de semana y hay un puente por ahí y se traslada a la siguiente semana para el día 7 de noviembre, la comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento se le turno el pasado dieciocho de agosto, una solicitud de acreditación del Partido Político nacional denominado Encuentro Social, plazo para dictaminar en comisión veinte el próximo veintinueve septiembre de 2017 y bueno el día de hoy tuvimos ya la sesión de pleno donde se aprobó lo que fue la renovación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Baja California en cuanto a medios de impugnación como comentábamos hace un momento en la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal resolvió el pasado treinta de agosto el recurso de reconsideración promovido por el Partido Movimiento Ciudadano el RECI283/2017, mediante el cual desecho por improcedente el medio de impugnación con motivo del convenio de colaboración con COCITBC en la entrega de los recursos económicos quedan pendientes en el tribunal de justicia electoral dos medios de impugnación, uno que se promovió el pasado once de septiembre por el Partido Revolucionario Institucional quien impugno el dictamen numero cuarenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la determinación del porcentaje mínimo de afiliados del Partido Encuentro Social, ese es un punto que ya se dio trámite y está en la cancha en este momento del tribunal electoral para el proyecto de resolución, en los mismos términos el pasado 18 de septiembre se remitió también al Tribunal de Justicia Electoral el expediente integrado con motivo del medio de impugnación

promovido por el ciudadano Joel Anselmo Jiménez Vega, quien impugno el aviso de liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias, en cuanto a la ejecución de las multas ya comentábamos ahorita son montos retenidos a los partidos políticos del mes de mayo a septiembre de este año son 7,103,673.59 recurso que se estará entregando ya una vez que fue aprobado el punto de acuerdo anterior a COCITBC para los trámites administrativos, de igual manera ya se iniciaron los trabajos formales para lo que es el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año dos mil dieciocho para este Instituto Estatal Electoral el cual tenemos como plazo para entregar a la Secretaria de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado el próximo veinte de noviembre, y por último también recibimos ahora en la semana instrucción de la consejera presidenta lo que sería iniciar los trabajos de promover la iniciativa de reforma en materia político electoral, en ella estaríamos haciendo un análisis todos los cuerpos que integran este instituto electoral, de la constitución local, así como las leyes de la materia, la ley de partidos políticos, la ley que rige reglamento el registro de las candidaturas independientes y la ley de participación ciudadana, estamos tratando de promover lo más pronto posible una propuesta a este órgano colegiado de iniciativa de reforma a la ley, por mi cuenta es cuanto presidenta. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretario, está a la consideración de este pleno el informe el cual ha dado cuenta el secretario, adelante representante del Partido de la Revolución Democrática, el representante del Partido de Baja California, representante del Partido Encuentro Social y nada más, adelante representante. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Gracias, realmente la preocupación que yo he expresado anteriormente y aunque ya lo había visto, es lo que la iniciativa de la reforma en materia electoral, que se está trabajando, y yo considero que aquí debemos de tomar en cuenta mucho lo que se han estado llevando a cabo en los conversatorios que se tienen a través de este instituto porque varios de los temas tienen que ver con esto, y siento que ahí va a ser muy importante y es una expresión que tenemos que darles a los ciudadanos que si estamos atendiendo su preocupación, esto es importante, a parte de esa recopilación de información que ustedes ya la tienen, y que han estado y que se va a tener pues debemos de plasmar, lo que opina la ciudadanía que bien aquí se hará el estudio y el análisis y se va a reflejar pero si me interesaría mucho estar tomando todas las expresiones que se han vertido de todos los trabajos que ya llevan este instituto en ese tipo de programas, ese sería pues más bien mi tema y que bien que ya vamos iniciar con estos trabajos siento que ya se iniciaron fue el día del sismo de México, pero ya cuando menos se tiene un inicio un procedimiento que es bueno, me va a preocupar y más por lo que están en ese tema más me están preocupando entonces yo siempre lo he dicho esa es parte de que aquí el ejercicio hemos hecho mucho trabajo se han hecho muchas acciones importantes, nos toman más en cuenta en este sentido y me preocupa en un momento dado, alguien un prietito o prietita negra en el arroz, pero vamos todos los partidos políticos en ese sentido otra vez retomando si no se lleva conduciendo con normalidad todo el ejercicio que se ha estado haciendo en esta representación, ese sería mi punto y si tengo, estoy viendo aquí que hay una otro punto que es lo relacionado a una petición del Partido Encuentro Social Nacional, algo así lo alcance a ver, pero estamos hablando de Encuentro Social, Partido Encuentro Social de Baja California, Encuentro Social que es partido de ese estamos hablando de la solicitud, es cuanto, nada más quisiera para que se me aclarara. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Claro que sí, ahorita le doy el uso de la voz y si definitivamente creo que este consejo por lo menos los seis consejeros que estamos en este momento no vamos a dejar de que trabajara a este ritmo, esa es la función de nosotros ver las actividades que tiene que ver con el quehacer institucional y vamos a seguir en ese tenor estos 6 consejeros por lo menos, secretario puede dar respuesta a la pregunta del

representante en cuanto a la solicitud del Partido Encuentro Social. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO**: Claro que sí y de informar aquí tanto al representante del partido político como a los representantes del pleno que en aquel momento cuando celebramos la sesión ordinaria del mes de agosto en lo que nosotros estábamos desarrollando los trabajos en oficialía de partes se estaba recibiendo una solicitud del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, por conducto de su dirigente nacional la solicitud para acreditarse como Partido Político Nacional ante este Instituto Estatal Electoral, una vez que nosotros recibimos a través de Oficialía de Partes esta solicitud inmediatamente se generalizaron los mecanismos para efecto de turnar a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento que es la facultada precisamente para conocer y dictaminar la procedencia sobre esta acreditación del Partido Político Nacional, esa solicitud de acreditación se turnó a la comisión el pasado dieciocho de agosto de 2017, quien tienen treinta días hábiles para dictaminar lo conducente, esto de acuerdo con los plazos vencería el próximo veintinueve de septiembre, es el plazo fatal para que la comisión dictamine los términos de esta solicitud, es cuánto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Bien en cuanto al orden tenemos anotados al representante del Partido de Baja California, adelante. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE** del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**: Gracias presidenta, me interesa si son tan amables una copia de este proyecto de reforma al reglamento de transparencia, me interesaría con mayor anticipación conocer los contenidos de esta propuesta que se hace y por otra parte, me llama la atención el esquema que se propone para llevar a cabo una reforma en materia electoral, porque este tema bueno en lo personal he sido de los que he comentado en corto con alguno de los consejeros, en su momento y creo que este es un tema donde tenemos que involucrarnos desde el inicio todos, porque aquí veo que ya se iniciaron los trabajos desde el diecinueve de septiembre entiendo que se realizan en las distintas áreas para ir llevando a cabo una serie de propuestas y que posteriormente dice aquí las harán del conocimiento de los consejeros y de los representantes de los partidos, pero me parece que yo sugeriría que hiciéramos un esfuerzo por establecer una propuesta con fechas definidas, es decir, del diecinueve al equis día de septiembre se llevara a cabo este trabajo técnico posteriormente de tal fecha a tal fecha se reunirán los consejeros con los partidos, los representantes perdón, y la otra cosa no se dividir este tema, aquí de manera muy genérica se habla de cuales leyes van a ser impactadas o se pretenden impactar pero yo creo que si hay que tener como una propuesta de cuáles son los ejes que a juicio de las experiencias que se tuvieron en el proceso electoral son necesarias pero además, es una propuesta que va a enviarse al congreso y no está peleado que inclusive pudiéramos hacer algunas propuestas al congreso, para que este a su vez las mande al Congreso de la Unión, por ejemplo, en el caso del Partido de Baja California, al ser un partido estatal a nosotros nos interesa tener mayor representación en el INE, si yo voy al INE y les pido, aprovechando que están aquí, si yo voy y les pido un espacio en este momento me lo van a negar, entonces yo tengo que armar una estrategia que ya la estoy pensando cómo, jurídica para impugnar e irme a la Sala Superior y ver cómo es posible que yo pueda tener un espacio en una elección federal que aun cuando no dicen no podemos participar, bueno es una lucha que apenas se va a iniciar pero este tipo de reformas, yo creo que no estaría, no sería contrario no riñe con la idea de que pudiéramos promover propuestas que pudieran enviarse al congreso de la unión, por ejemplo, la designación en el senado de los magistrados electorales, los partidos locales también queremos opinar en esas decisiones que se realizan en el senado, creo que en esta reforma electoral que de alguna manera centraliza funciones en el INE y en el caso del senado los nombramientos de los magistrados, pues yo creo que los partidos políticos estatales por tratarse de una designación que tendrá efectos dentro de las entidades federativas pues tenemos derecho a opinar también, entonces esa es otra iniciativa que yo

propondría que saliera de este seno que igual el Congreso del Estado la quiere o no enviar pues ellos decidirán pero por lo menos creo que son propuestas que pueden venir de este congreso, yo aquí me sumo a estos trabajos pero si yo pediría se definieran de una vez las fechas para nosotros ir proyectando a más tardar no se primero de noviembre o diciembre o enero no sé, estarlo presentando al congreso del estado, para tener claridad en esto, muchas gracias presidenta. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Si yo creo que parece que la redacción no es muy afortunada o no es adecuada en lo que se pretende informar aquí entiendo secretario, es que ya existe la instrucción de los consejeros del consejo para que se inicien los trabajos para la elaboración de una iniciativa de ley en materia electoral y eso significa la primera actividad como bien lo comenta a usted es presentarnos ese programa de trabajo que vamos a llevar a cabo para formular esta iniciativa de ley, y este programa de trabajo tendrá que llevar implícito esto que usted bien lo comenta cual va a ser la dinámica, cuales son los temas, los plazos, el cronograma de actividades, lo veremos en primer instancia, hasta con los consejeros distritales convocaremos para que nos den sus opiniones, las casi 30 propuestas que hemos recabado en los conversatorios que hemos llevado a cabo también para incluirlas y una serie de actividades que tenemos que tomar en cuenta precisamente para formular este proyecto, me queda claro que en posterior fecha, el Secretario nos habrá de convocar a partidos y a consejeros precisamente para revisar este programa de trabajo, bien tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social, adelante. -

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Gracias presidenta, de hecho con su intervención me responde la duda que tenía básicamente era que participáramos en los trabajos de esta iniciativa para poderle dar agilidad adentro del Congreso del Estado y prácticamente también íbamos por el mismo tema, que nos adolece el hecho de que en el INE a nivel nacional se tome determinaciones de órganos políticos locales y no tengamos la posibilidad de tener representación queda básicamente lo que nos interesa mucho que quede asentado en alguna ley y por otro lado es el momento oportuno de hacer los actos de convencionalidad adecuados, es decir, poner mucho hincapié en la ley de participación ciudadana porque al final del día ustedes son los garantes de ese derecho y pues tenemos que darle lógica y darle estructura a los errores legislativos, por otro lado, insisto es muy importante la participación de todos para que puedan tener más y mayor agilidad en el Congreso por el mismo procedimiento y proceso legislativo que con ello conlleva, es cuánto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante desde luego creo que el apoyo que nos pudieran brindar los representantes de partido que tienen representación en el congreso en ese sentido en este tipo de trabajos será muy valiosa y desde luego que abogaríamos a ella, bien alguien más tiene algún comentario sobre el informe del secretario, adelante representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Gracias, yo en este caso, en esta situación me sumo totalmente a los partidos locales y pongo un ejemplo lo del INE, en la Comisión Nacional de vigilancia local de Baja California, se decide las situaciones de la redistribución los resecionamientos y muchos conceptos del listado nominal y ellos desconocen en su totalidad ese concepto, yo creo que ese tema es muy importante en una propuesta porque si deben de estar, porque son parte de una discusión, es válido que se tome en cuenta esa propuesta muy importante de ellos, y lo hemos estado observando y bueno pídesela a fulano y ahí te vas, pero no es lo mismo que participes, en tu sección electoral, en la revisión de los polígonos, hay mucho trabajo en esa área correspondiente y siento que es una propuesta muy importante y tiene razón y yo creo que pues sería cuestión de incluirla y tratarla de mandar los que traemos en el nacional representación apoyarse en ese sentido a

todas las entidades federativas porque todos tienen, hasta yo tengo entendido partidos locales en diferentes estados, entonces creo que esa es la petición de ellos, es muy válida y creo que si deben de estar en donde a final de cuentas les puede afectar el no estar incluidos en ese aspecto, gracias consejera. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Bien continuamos con el siguiente punto del orden del día señor secretario por favor. -----

El **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Asuntos generales. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias secretario de conformidad con el artículo ocho numeral dos del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los consejeros y representantes podrán solicitar al consejo general la discusión de puntos que no requieran examen previa de documentos, por lo que les consulto si desean incorporar algún tema en este punto de asuntos generales, Partido de Baja California, alguien más, bien adelante señor representante. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO:** Claro que sí consejera presidenta es el punto número doce relativo a asuntos generales. -----

En uso de la voz el **REPRESENTANTE SUPLENTE** del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Gracias presidenta, muy breve es en relación al tema que comentaba aquí el representante del PRD nuestro amigo Rosendo la distritación electoral local, nosotros conocemos por haber tenido en nuestras manos el acuerdo del INE divide de manera ya más equitativa proporcional territorialmente o poblacionalmente los distritos de nuestro estado, pero no tenemos todavía al menos los partidos políticos locales, tal vez ellos a nivel tienen su asiento en el INE ellos si ya tienen esa información, pero yo le comentaba al Secretario Ejecutivo que necesitamos ya la cartografía electoral conocemos como están divididos las secciones pero no tenemos esa información todavía y creo que ya han pasado prácticamente dos años desde que se aprobó este acuerdo que aquí lo tengo y pues si sería importante que sé que están trabajando en el tema pero creo que ya es tiempo de que pudiéramos ir avanzando en esto para tener esta información a la mano para los partidos políticos estatales, sería cuanto presidenta. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias señor representante si de hecho lo hemos solicitado ya por oficio, me preguntaba si ya nos habían dado respuesta, lo están revisando, quiere hacer uso de la voz consejera Helga como presidenta de la Comisión de Procesos Electorales, adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LOPEZ: Como se comentó en su momento a través de la comisión de procesos electorales, se está llevando a cabo estos trabajos de conocimiento y de revisión, supervisión de lo que fue la nueva distritación para Baja California, aplicable para los próximos procesos, se lleva un trabajo ya muy adelantado, muy avanzado ya fue solicitado de manera formal ante el Instituto Nacional Electoral, se nos proporcione la cartografía correspondiente para que quede a disposición de los partidos políticos para que ellos puedan consultarla y hacer la revisión correspondiente ya lo habíamos comentado con la presidencia y con el resto del consejo que en su momento pudiera ser presentado en una reunión informativa más que nada a los partidos políticos para ser de su conocimiento todo lo que el área de procesos electorales puede ver durante sus recorridos por Baja California, sin embargo estaríamos pendientes de la información que recibamos por parte del INE a esta solicitud para que la Secretaria la revise y el área de procesos electorales y una vez que la tengamos junto con el resto de la

información podamos presentarla en esta reunión que pretendemos llevar a cabo.-----

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias consejera, bien pues ahí está el compromiso de este instituto en relación nueva cartografía electoral que va a usarse en el próximo proceso electoral local, bien alguien más tiene algún asunto general que tratar, adelante señor representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Más que nada, por la pregunta por el tema que plantea mi compañero aquí representante del Partido de Baja California y relacionado al comentario muy bien claro de la consejera Casanova, el Instituto Nacional a través de lo que le concede la Comisión nacional desde marzo se aprobó toda la redistritación completa de este proceso electoral ya en el estado de Baja California, en el mes pasado nos entregaron inclusive los distritos ya con la nueva redistritación, en el sentido inclusive al 31 de julio, el día de hoy precisamente fue una reunión en la comisión y pero aquí viene a lo que plantea es adonde quiero llegar, nos van a entregar a los partidos políticos una clave para poder estar en el consejo en la comisión, para poder revisar inclusive el listado nominal, ya no te lo van a entregar, ya lo vas a ser ahí, tienes que ir a una oficina, como lo planteo el consejo, el día de hoy ya y ahí el problema se va a presentar con los partidos locales porque nada más vamos a tener hasta ese acto los únicamente nacionales acceso a ese listado nominal porque va a ser ya no, te entrego y después no sé qué va a pasar, no se ande que se pierda o ande en Nueva York aquí es totalmente distinto, va a ser y el día de hoy se tocó ese tema, entonces la redistritación los planos digitales están en un proceso, hasta donde está el comenario todavía no existe, pero bien si tenemos todas las secciones electorales definidas, con sus cantidades de listado nominal y el padrón, eso sí existe ya está para yo creo que aquí el órgano lo puede solicitar y nos lo va a entregar porque por cada distrito sabemos cuáles son las secciones que nos va a corresponder, pero el plano ante esto todavía hasta lo que nos dijeron es al mes que en la podríamos en un momento dar entregar los digitales, para que ustedes tengan plano lo lógico uno puede ya con sus secciones conformar en el distrito eso sí, pero todavía no hasta el día de hoy no lo tenemos a la mano pero lo que si les comento es la preocupación a la que quiero llegar por eso va a ser el apoyo necesario para ellos, es que nada más hasta ahorita los únicos que vamos a tener acceso para esa información somos los partidos nacionales, vamos a tener una clave y no porque la vamos a ver en el partido correspondiente, tenemos que ir a la comisión local y ahí en una oficina podemos revisar, verificar todo lo que queramos del listado nominal y del padrón electoral, si nos acordamos en años ejercicios anteriores nos entregaban a los partidos políticos un disco con todo el listado ahora no, va a ser ahí cuando menos es el acuerdo y no quiere decir que van a tener que hacer algunos ajustes pero al día de hoy, y tuvimos que firmar un servidor donde se me va a entregar una clave para poder acceder a ese sistema exclusivamente la Comisión Nacional de Vigilancia y sus representantes locales pero nacionales, entonces esa es la duda y yo creo que tienen que intervenir el consejo local tienen que ver cómo le van a hacer con los representantes locales, tienen derecho a ellos, es cuánto. -----

CONSEJERA PRESIDENTA: Si precisamente son las cuestiones que estamos haciendo y estaríamos en espera del Instituto Nacional Electoral para después ver que otras acciones podremos implementar, sino hay otro asunto general yo le pido al secretario nos dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el **SECRETARIO EJECUTIVO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Clausura de la sesión.-----

Finalmente, la **CONSEJERA PRESIDENTA** informó: Siendo las **diecisiete horas** con **cuarenta y cinco minutos** del día **veintiuno de septiembre del año de dos mil diecisiete**, se clausura esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **cuarenta y nueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidenta Provisional y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

MTRA. GRACIELA AMEZOLA
CANSECO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Elaboró: Rocío Escoto Ortiz
Revisó: Diego Meza Alcántar
Validó: Javier Bielma Sánchez